
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
Aguascalientes, Ags.
EDICTO**

VIRGINIA JUDITH BAILON LOERA, por conducto de su madre MA. DOLORES LOERA LANDEROS. En el juicio de amparo número 341/2012-I, promovido por Antonio Landeros Loera contra actos del Juez Mixto de Primera Instancia de Calvillo, Aguascalientes, que a continuación se transcriben: "el auto de formal prisión que dictara en mi contra dentro de la causa penal número 0063/2011, de fecha dieciocho de noviembre de dos mil once"; se le señaló como tercera perjudicada, ordenándose su emplazamiento por este conducto. Haciéndosele saber que la audiencia constitucional se señaló para las diez horas con cincuenta minutos del veintinueve de agosto de dos mil doce. Queda en la secretaría del juzgado a su disposición, copia de la demanda de garantías, en el plazo de treinta días naturales después de la última publicación; apercibido que de no comparecer, se le tendrá por emplazada y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por lista de acuerdos que se publique en los estrados de este Juzgado.

Aguascalientes, Ags., a 13 de agosto de 2012.

Secretario del Juzgado Segundo de
Distrito en el Estado de Aguascalientes

José Abelardo Rodríguez Cantú

Rúbrica.

(R.- 354350)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito
Ciudad Victoria, Tamps.
EDICTO**

Jorge Rafael Vázquez Medina.
Tercero perjudicado.
Presente.-

En los autos del juicio de amparo 370/2012, promovido por Juan Estrada Herrera, contra actos de la Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, con sede en esta ciudad, se ha señalado a Jorge Rafael Vázquez Medina, como tercero perjudicado, y teniendo en consideración que no obstante que se han tomado las medidas pertinentes con el propósito de emplazarlo, sin que se haya logrado su localización, se ha ordenado emplazarlo por edictos, que deberán publicarse tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, en el periódico el "Excelsior" y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la ley de amparo y 315 del código federal de procedimientos civiles, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado de distrito copia cotejada de la demanda de garantías y se le hace saber además, que se han señalado las doce horas con treinta y cinco minutos del veinticinco de julio de dos mil doce, para la celebración de la audiencia constitucional en este asunto; en la inteligencia que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, apercibido de que si, pasado ese término, no comparece, se le harán las ulteriores notificaciones, por medio de lista que se publique en los estrados de este juzgado.

Victoria, Tamps., a 5 de julio de 2012.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado

Lic. Ma. Elizabeth Sierra Castillo

Rúbrica.

(R.- 354942)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave
Juzgado Segundo de Primera Instancia
Tuxpan, Veracruz
EDICTO**

AL PUBLICO

Sección ejecución juicio ejecutivo mercantil 52/2010. José Alfonso Delgado Priego VS María del Carmen Priego Aguilar, Cobro de pesos, Juez Segundo Primera Instancia Tuxpan, Veracruz, auto veintinueve agosto dos mil doce, ordenó sacar remate público subasta primera almoneda: predio urbano ubicado esquina Arista y Callejón Jiménez Tuxpan, Veracruz, superficie 309.80 (trescientos nueve punto ochenta) metros cuadrados, inscrito acta 193 (ciento noventa y tres), sección primera, veintiuno febrero mil novecientos noventa, ante Registro Público Propiedad y Comercio esta ciudad. Sirviendo base para remate tres cuartas partes cantidad \$2,750,000.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) precio avalúo. Se señalan NUEVE HORAS DIECINUEVE OCTUBRE DOS MIL DOCE. Se convocan postores para participar subasta deberán cumplir artículos 482 y 483 Código Federal de Procedimientos Civiles.

PUBLICACIONES: Tres veces dentro de nueve días hábiles en Diario Oficial de la Federación y estrados de este tribunal.

Atentamente

Tuxpan de R. Cano, Ver., a 29 de agosto de 2012.

C. Secretario de Acuerdos Interino del Juzgado Segundo de Primera Instancia

Lic. José Carmen Méndez Hernández

Rúbrica.

(R.- 354779)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Puebla, con residencia oficial en San Andrés Cholula, Puebla.

En el juicio de amparo 1602/2011 del Juzgado Quinto de Distrito en Puebla, promovido por Agustín Cruz Aguayo María del Rosario González Peregrina, María Irene Manrique Anaya y Arturo Ochoa Beristáin, contra la orden de aprehensión, detención o privación de la libertad, reclamado al Juez Primero de lo Penal de Puebla y otras autoridades, se señaló a Graciela de la Encarnación Emmelhainz Brendel y Elizabeth del Carmen Ayala Guerrero como terceras perjudicadas, quienes se emplaza por tres edictos a publicarse de siete en siete días, en Diario Oficial Federación y en uno de mayor circulación. Queda a su disposición en actuaría de este juzgado copia simple demanda de amparo, haciéndole saber que deberá presentarse dentro de treinta días contados del siguiente al de última publicación, y se hace saber que se señalaron las diez horas con cuarenta minutos del veintiséis de octubre de dos mil doce, para la audiencia constitucional dentro del juicio de amparo 1602/2011.

Atentamente

San Andrés Cholula, Pue., a 27 de agosto de 2012.

Secretaria

Lic. Nadya Domínguez Andrade

Rúbrica.

(R.- 354945)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito en Materias de Amparo y Juicios Federales en el Estado
Matamoros, Tamaulipas
EDICTO

Tercero perjudicada Distribuciones Emil, Sociedad Anónima de Capital Variable, a través de su representante legal Eulalio Martínez Caballero, por este conducto se le comunica que el licenciado Miguel Angel Morales Torres, en su carácter de defensor público del sentenciado Macedonio Cruz Rodríguez, promovió demanda de amparo, contra la orden de reaprehensión y detención, así como la orden revocación de la caución otorgada a fin de gozar de la libertad personal, emitidas por el Juez Primero de Primera Instancia de lo Penal, con residencia en esta ciudad, registrándose la misma bajo el número 762/2012-V; asimismo, se le hace saber que se ordenó su emplazamiento al presente juicio de amparo y que deberá comparecer, si así conviniere a sus intereses, ante este Juzgado de Distrito en Materias de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Tamaulipas, dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación del edicto, el cual se publicará tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; y deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta localidad, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes

notificaciones, aún las personales, se le realizarán por lista que se publica en este Juzgado de Distrito, con fundamento en el artículo 28, fracción III, de la Ley de Amparo.

La copia de la demanda queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Matamoros, Tamps., a 17 de agosto de 2012.

El Juez de Distrito en Materias de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Tamaulipas

Lic. Francisco Javier Cavazos Argüelles

Rúbrica.

El Secretario

Lic. Sigfredo Omar Ceballos Ruiz

Rúbrica.

(R.- 355398)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Especializado en Asuntos Financieros
Ciudad Judicial
Puebla
EDICTO

DISPOSICION JUEZ ESPECIALIZADA EN ASUNTOS FINANCIEROS DEL DISTRITO JUDICIAL DE PUEBLA, PUE., POR AUTO DE FECHA DIECISIETE DE JUNIO DEL DOS MIL DIEZ, ORDENA CONVOQUESE POSTORES REMATE PRIMERA ALMONEDA BIEN INMUEBLE IDENTIFICADO COMO CASA NUMERO MIL SEISCIENTOS TRECE (1613) DE LA CALLE PLAZUELA DE LA GRANJA DEL FRACCIONAMIENTO "LAS PLAZAS DE AMALUCAN" DE ESTA CIUDAD DE PUEBLA, PUE., INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO EN EL ESTADO BAJO EN NUMERO DE PREDIO MAYOR 76227, propiedad del demandado MIGUEL ANGEL MUÑOZ BALDERAS, SIENDO POSTURA LEGAL LA CANTIDAD DE \$ 692,000.00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS CERO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL), PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS DENTRO DE NUEVE DIAS, VENCIENDO POSTURAS Y PUJAS DOCE HORAS DEL DECIMO DIA POSTERIOR PUBLICACION ULTIMO EDICTO, QUEDANDO ANTECEDENTES OFICIALIA MAYOR DE ESTE JUZGADO, EXPEDIENTE NUMERO 716/2007 JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL INSTAURADO POR EL LIC. MANUEL MARQUEZ MORALES POR SU REPRESENTACION EN CONTRA DE MIGUEL ANGEL MUÑOZ BALDERAS.

Para su publicación por tres veces consecutivas dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación.

Puebla, Pue., a 4 de septiembre de 2012.

El Diligenciarario de Enlace

Lic. Roberto I. Calderón Dávila

Rúbrica.

(R.- 355188)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Tercero Menor en Materia Civil
Morelia, Michoacán
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES:

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil número 2309/2009, que sobre pago de pesos, promueve JOSE LUIS HERNANDEZ RODRIGUEZ frente a HERMELINDA SALGADO CEDENO, se señalaron las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 15 quince de octubre del 2012 dos mil doce, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA, a fin de subastar públicamente y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

1. Casa habitación ubicada en el lote 13, manzana I, calle Antonio Gaona, número 168, colonia Héroes Republicanos, Morelia, Michoacán, con una superficie de noventa y seis metros cuadrados, sirviendo de base para el remate la cantidad de quinientos once mil ochenta y tres pesos setenta y siete centavos, moneda nacional.

Convóquese licitadores mediante la publicación de 3 tres edictos dentro del plazo de 9 nueve días, el primero el primer día, el tercero en el noveno día y el segundo dentro del plazo en mención, en el Diario Oficial de la Federación y Estrados del Juzgado.

Atentamente

Morelia, Mich., a 21 de agosto de 2012.

El Secretario de Acuerdos

Lic. Miguel Alejandro Rangel González

Rúbrica.

(R.- 355192)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

Al margen de un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, a diez de agosto de dos mil doce en los autos del juicio de amparo 982/2011, promovido por Guillermo Muñoz Rodríguez, por su propio derecho, contra actos de la Cuarta Sala y Juez Vigésimo Primero, ambos de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, acto reclamado la resolución que confirmó el acuerdo por el cual se determinó que no procedía remitir el billete de depósito solicitado, con motivo de que el mismo había sido embargado en diverso procedimiento; terceros perjudicados a Juan López Carranza, Salvador Zamora Salazar por sí y como representante de María del Rocío Mijares de Zamora; por acuerdo de once de abril de dos mil doce se ordena emplazar al tercero perjudicado Salvador Zamora Salazar por sí y como representante de María del Rocío Mijares de Zamora, por medio de edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en el periódico "Diario de México", a fin de que comparezcan a este juicio a deducir sus derechos en el término de treinta días contados a partir del siguiente al en que se efectúe la última publicación, lo anterior en cumplimiento al acuerdo de esta misma fecha.

El Secretario del Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Luis Carlos Muñoz Gutiérrez

Rúbrica.

(R.- 355203)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito
Tuxtla Gutiérrez, Chis.
EDICTO**

A LA PARTE TERCERA PERJUDICADA
URIEL JAIME PEREZ.

Se hace de su conocimiento que en los autos del expediente laboral 136/D/2010, se promovió juicio de amparo directo por Arianna Margarita López Méndez por conducto de su apoderado legal Porfirio Gutiérrez Fiallo, en contra del laudo dictado el doce de enero de dos mil doce, por la Primera Sala del Tribunal del Trabajo Burocrático del Poder Judicial del Estado, con sede en esta ciudad. Asimismo, la demanda de amparo fue radicada con el número de amparo directo 183/2012 del índice del Tercer Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito, con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. Lo que se comunica a usted para su legal emplazamiento al juicio de amparo, por lo que queda a su disposición en el Tribunal Colegiado en cita una copia de la demanda, así también para que dentro del término de diez días siguientes, al en que quede legalmente emplazado, acuda al Tribunal Colegiado aludido a formular sus alegatos, si así conviniere a sus intereses; y para que señale domicilio en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; donde pueda oír y recibir notificaciones, en el entendido que de no hacerlo las subsecuentes se le harán por lista, incluso las de carácter personal.

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 5 de septiembre de 2012.

El Secretario de Acuerdos del Tercer
Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito

Ramón Arias Montes

Rúbrica.

(R.- 355538)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos
Juzgado Cuarto de Distrito en Cuernavaca, Mor.
Sección Amparo
Boulevard del Lago número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo,
Cuernavaca, Morelos, código postal 62370
EDICTO**

A: JOSE ENRIQUE GUERRA DEGUER.
EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTRE.

En los autos del juicio de amparo número 740/2012, promovido por Silvia Elena Guerra Deguer, contra la resolución de doce de enero de dos mil doce, dictada por los Magistrados que integran la Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia, con residencia en esta ciudad, en el toca civil número 1456/2011-8 de su índice; por acuerdo de treinta de agosto del año en curso, se ordenó emplazar al tercero perjudicado José Enrique Guerra Deguer, por edictos para que comparezca dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de estos edictos a este Juzgado de Distrito ubicado en Boulevard del Lago número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, si a sus intereses legales conviene, a efecto de entregarle copia de la demanda de amparo, así como del auto de admisión de la misma.

Por otra parte, se le apercibe que en caso de no hacerlo así y no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, se le tendrá debidamente emplazado, se seguirá el juicio y las subsecuentes notificaciones se le harán por lista de estrados que se fijan en este órgano jurisdiccional.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y de la misma manera en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional, ambos de la capital de la República.

Cuernavaca, Mor., a 31 de agosto de 2012.

La Juez Cuarto de Distrito
en el Estado de Morelos

Lic. Griselda Sáenz Horta

Rúbrica.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito
en el Estado de Morelos

Lic. Flor Verenisse Gómez Peinado

Rúbrica.

(R.- 355767)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS-PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE CHIAPAS

JOSE VICTOR PARADA CALVO

DONDE SE ENCUENTRE

En el juicio de amparo 687/2012, promovido por Virginia Cruz Cruz por propio derecho y en representación de su menor hijo Arley Adrián Parada Cruz, por auto de esta fecha se le mandó emplazar, como en efecto lo hago, por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última notificación, se apersona a este juicio en su carácter de parte tercera perjudicada en la Secretaría de este Juzgado, en la que además, quedará a su disposición copia simple de la demanda de garantías.

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, A VEINTISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE.

La Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Chiapas

Lic. Laura Elena Romero Luna

Rúbrica.

(R.- 355543)

Estado de México
Poder Judicial
Primera Sala Civil
Texcoco
EDICTO

Emplazamiento al tercero perjudicado JOSE MANUEL ESPINO ESQUIVEL.

Se le hace saber que; ADRIAN GARCIA LEDESMA. Promovió Juicio de amparo directo civil, ante el Tribunal Colegiado del Segundo Circuito con sede en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, por conducto de esta Sala Civil de Texcoco, y por desconocerse su domicilio en el toca número 401/2012, se dictó auto de fecha diez de septiembre de dos mil doce, en el que se ordena el emplazamiento por edictos, se le hace saber al referido tercero perjudicado, que deberá presentarse a deducir sus derechos ante el Tribunal Colegiado del conocimiento, dentro del término de treinta días contados del día siguiente al de la última publicación, se fijó en la puerta de la Primera Sala Civil de Texcoco, copia de esta resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, quedando a su disposición, copia simple de la demanda de garantías. Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se expide el catorce de septiembre de dos mil doce.

Secretario de Acuerdos de la Primera Sala Colegiada Civil de Texcoco

Lic. Iliana Justiniano Oseguera

Rúbrica.

(R.- 355657)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito
Hermosillo, Sonora
EDICTO

TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA DEL QUINTO CIRCUITO.- Amparo directo 105/2012, promovido por CESAR MANUEL CORONA SALAZAR, se ordena notificar tercera perjudicada MARIA DE LOS ANGELES VELASQUEZ GARCIA, haciéndosele saber cuenta TREINTA DIAS contados partir última publicación de edicto, comparezca a tribunal a defender sus derechos y señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, las posteriores se harán por medio de lista que se fije en estrados, lo anterior por que el quejoso promovió demanda de amparo contra sentencia de veintitrés de junio de dos mil ocho, en el toca 25/2008 de Segunda Sala Mixta Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora, por delito de HOMICIDIO CALIFICADO.

Para ser publicado tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico "El Imparcial" de esta ciudad Hermosillo, Sonora.

Hermosillo, Son., a 28 de agosto de 2012.
 Secretaria de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en
 Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito
Teresa del Carmen Juárez Félix
 Rúbrica.

(R.- 355768)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito
Hermosillo, Sonora
EDICTO

JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE SONORA.- Amparo número 419/2010 promovido por Blanca Margarita López Méndez, se ordena notificar tercero perjudicado Fermín López Morales, haciéndosele saber que cuenta con TREINTA DIAS contados a partir última publicación de edictos, para que comparezca ante el Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Sonora a defender sus derechos y señale domicilio en esa ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo así las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fije en estrados de este juzgado, lo anterior toda vez que el quejoso interpuso demanda de amparo reclamando el ilegal emplazamiento dentro del expediente 883/2009 del índice del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.

Para ser publicado tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico "El Imparcial" de esta ciudad de Hermosillo, Sonora, debiéndose fijar además, en la puerta de este Juzgado copia del edicto correspondiente.

Hermosillo, Son., a 5 de junio de 2012.
 Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Sonora
Lic. Manuel Fernando Domínguez Villa
 Rúbrica.

(R.- 355774)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guerrero
Administración Regional
Acapulco, Gro.
Sección de Amparos
Mesa 8
EDICTO

"Arturo Domínguez Oseguera".

"Cumplimiento auto veintinueve de agosto de dos mil doce, dictado por Juez Cuarto de Distrito Estado Guerrero, en el juicio amparo 479/2012, promovido por Juan Alejandro Sánchez Luna, contra actos del Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Penal del Distrito Judicial de Azueta, con residencia en Zihuatanejo, Guerrero, se hace conocimiento resulta carácter tercero perjudicado, término artículo 5o., fracción III, inciso a) Ley de Amparo y 315 Código Federal Procedimiento Civiles aplicado supletoriamente, se le mandó emplazar

por edictos a juicio, para que si a sus intereses conviniera se apersona, debiéndose presentar ante este juzgado federal, ubicado Boulevard de las Naciones 640, Granja 39, Fracción "A", Fraccionamiento Granjas del Marqués, Código Postal 39890, Acapulco, Guerrero, deducir derechos dentro de término treinta días, contados a partir siguiente a última publicación del presente edicto; apercibido de no comparecer lapso indicado, posteriores notificaciones aún carácter personal surtirán efectos por lista se publique estrados este órgano control constitucional. En inteligencia que este juzgado ha señalado diez horas del seis de septiembre de dos mil doce, para celebración audiencia constitucional. Queda disposición en secretaría juzgado copia demanda amparo".

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico de mayor circulación en la República Mexicana, se expide la presente en la ciudad de Acapulco, Guerrero, a los veintinueve días del mes de agosto de dos mil doce. Doy fe.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito
Lic. Rosario Solís Ignacio
Rúbrica.

(R.- 355770)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito
Hermosillo, Sonora
EDICTO

TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA DEL QUINTO CIRCUITO.- Amparo directo 215/2012, promovido por BERNARDO HERNANDEZ PARRA, se ordena notificar tercero perjudicado OCTAVIO NAVA REYES, haciéndosele saber cuenta TREINTA DIAS contados partir última publicación de edictos, para que comparezca a este tribunal colegiado a defender sus derechos y señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo así, las posteriores se le harán por medio de lista que se fije en estrados, lo anterior toda vez que quejoso promovió demanda contra sentencia de nueve de octubre de dos mil siete, en el toca 434/2007 del registro de la Segunda Sala Mixta del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado de Sonora.

Para ser publicado tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico "El Imparcial" de esta ciudad Hermosillo, Sonora.

Hermosillo, Son., a 28 de junio de 2012.
Secretaria de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en
Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito
Teresa del Carmen Juárez Félix
Rúbrica.

(R.- 355779)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Quinto Circuito
Hermosillo, Sonora
EDICTO

En el amparo directo civil 427/2012, promovido por Gabriela Elvira Lozada Encinas, contra la sentencia dictada por el Segundo Tribunal Colegiado Regional del Primer Circuito del Estado de Sonora, con residencia en esta ciudad, se ordena notificar a la tercero perjudicada MARIA LUISA NAVARRO DE HUGUEZ, haciéndosele saber que cuenta con treinta días contados a partir de la última publicación de edictos, para que comparezca al PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS CIVIL Y DE TRABAJO DEL QUINTO CIRCUITO CON SEDE EN ESTA CIUDAD, a defender sus derechos, si lo estima conveniente, y para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones; apercibida que de no hacerlo así, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le hará por medio de lista que se fije en los estrados de este tribunal colegiado, dejándose a su disposición con la secretaría de acuerdos, la copia de traslado de la demanda respectiva, de conformidad con lo dispuesto al artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo.

Para ser publicado tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, (tales como, Excelsior, El Universal).

Hermosillo, Son., a 20 de agosto de 2012.
Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Quinto Circuito
Lic. Beatriz Gurrola Valencia
Rúbrica.

(R.- 355782)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito
Toluca, Estado de México
EDICTO
EMPLAZAMIENTO

Al margen sello con Escudo Nacional dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación.

En el juicio de amparo directo 149/2011, promovido por RUBEN VALDEZ ARRIAGA, por propio derecho, contra actos de la Segunda Sala Colegiada Penal de Tlalnepantla del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, consistente en la resolución dictada el cinco de septiembre de dos mil cinco, en el toca de apelación 627/2005, y su ejecución atribuida al Juez Cuarto Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, se dictó un acuerdo el nueve de agosto de dos mil doce, en el cual se ordenó emplazar a los hijos del occiso Miguel Angel Trejo Martínez, procreados con Ana Rosa Hernández Núñez, a través de esta última, en virtud de ignorar su domicilio, por lo que se le manda emplazar haciéndole saber la instauración del presente juicio de garantías; por medio de este edicto que se publicará por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; asimismo se le hace saber que deberá presentarse en este Tribunal a hacer valer sus derechos, dentro del término de diez días, contados a partir del siguiente al de la última publicación respectiva en el Diario Oficial de la Federación, en el entendido de que, en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se fija en los estrados de este Tribunal. Lo anterior con fundamento en los artículos 30 de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia.

Atentamente
Toluca, Edo. de Méx., a 9 de agosto de 2012.
El Magistrado Presidente
del Tercer Tribunal Colegiado en
Materia Penal del Segundo Circuito
José Merced Pérez Rodríguez
Rúbrica.

(R.- 354339)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito
Cuernavaca, Mor.
EDICTO

Al margen un sello con el escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos.

GABRIEL AARON ACEVES DUQUE, en el lugar donde se encuentre:

En los autos del juicio de amparo 691/2012-I, promovido por MARIO ESTRELLA GONZALEZ, contra actos del Juez de Primera Instancia de Control, Juicio Oral y Ejecución del Primer Distrito Judicial del Estado de Morelos, con sede en esta ciudad, reclamando: "auto de vinculación a proceso de veintiséis de noviembre de dos mil once en la carpeta judicial JC/485/2011" juicio de garantías que se radicó en este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos, ubicado en Boulevard del lago número 103, edificio "B", nivel 4, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, código postal 62370, y en el cual se le han señalado con el carácter de tercero perjudicado y al desconocerse su domicilio actual, se ha ordenado su emplazamiento por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, haciéndoles saber que deberá presentarse dentro de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí o por apoderado; apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, sin necesidad de acuerdo, se le harán por lista que se publique en los estrados de este Juzgado Federal. Queda a su disposición en este Organismo Judicial copia de la demanda de garantías de que se trata; asimismo se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para LAS DIEZ HORAS DEL VEINTITRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. Fijese en la puerta de este Tribunal Federal un ejemplar.

Atentamente
Cuernavaca, Mor., a 13 de agosto de 2012.
El Secretario del Juzgado Sexto de
Distrito en el Estado de Morelos
Lic. Arturo Roque Hernández Yáñez
Rúbrica.

(R.- 354347)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado, con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

IGNACIO HAU CRUZ.
TERCERO PERJUDICADO.

EN EL JUICIO DE AMPARO VI.733/2012, PROMOVIDO POR VERONICA TOLEDO MOLINA, CONTRA ACTOS DE JUEZ DEL CUARTO DEL RAMO CIVIL, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD Y OTRAS AUTORIDADES, SE ORDENO EMPLAZAR A JUICIO, CON EL CARACTER DE TERCERO PERJUDICADO A IGNACIO HAU CRUZ, EN EL QUE SE SEÑALO COMO ACTO RECLAMADO: "...EL ILEGAL EMPLAZAMIENTO; ASI COMO, LAS ACTUACIONES POSTERIORES, DICTADAS DENTRO DEL EXPEDIENTE 227/2006, DEL INDICE DEL JUZGADO CUARTO DEL RAMO CIVIL, CON SEDE EN ESTA CIUDAD...". ASIMISMO, COMO GARANTIAS INDIVIDUALES VIOLADAS, LAS CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. POR OTRA PARTE, HAGASE SABER AL TERCERO PERJUDICADO QUE SE SEÑALARON LAS DIEZ HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL VEINTITRES DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE, PARA LA CELEBRACION DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL. DIGASELE QUE LAS COPIAS SIMPLES DE LA DEMANDA QUEDAN A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO FEDERAL, EN EL ENTENDIDO QUE CUENTA CON TREINTA DIAS DESPUES DE LA ULTIMA PUBLICACION, PARA COMPARECER ANTE ESTE ORGANO DE CONTROL CONSTITUCIONAL, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO HACERLO ASI Y SEÑALAR DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES AUN LAS DE CARACTER PERSONAL SE PRATICARAN POR LISTA QUE SE PUBLICARA EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO DE DISTRITO.

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 21 de agosto de 2012.
El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Chiapas
Lic. José Pascual Pineda Cruz
Rúbrica.

(R.- 354529)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez
EDICTO

SE EMPLAZA AL TERCERO PERJUDICADO CONRADO CENTENO CONTRERAS.

EN EL JUICIO DE AMPARO NUMERO 1495/2011-III, DEL INDICE DE ESTE JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN DE JUAREZ, PROMOVIDO POR ROSA MARIA TRISTAN BLANCO, por conducto de su APODERADA DE MARIA ELENA CORTES ZARATE, DE QUIEN RECLAMA LO SIGUIENTE: "LA FALTA DE EMPLAZAMIENTO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO 342/2001-12", POR ESTIMARLO VIOLATORIO DE LOS PRECEPTOS CONSTITUCIONALES 14 Y 16.

SE LE MANDA A EMPLAZAR, PARA QUE COMPAREZCA AL PRESENTE JUICIO CONSTITUCIONAL EN DEFENSA DE SUS INTERESES, PREVINIENDOLE QUE DE NO COMPARECER, POR SU PROPIO DERECHO, O POR CONDUCTO DE QUIEN LEGALMENTE LO REPRESENTE, DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADO A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA ULTIMA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, ASI COMO DESIGNE EN DICHO TERMINO, DOMICILIO DENTRO DE LA LOCALIDAD EN QUE RESIDE ESTE JUZGADO, MISMO QUE DE NO HACERLO, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES, AUN LAS DE CARACTER PERSONAL, SE LE HARAN POR MEDIO DE LISTA QUE SE FIJA EN LOS ESTRADOS DE ESTE RECINTO JUDICIAL. LO ANTERIOR TIENE SU APOYO EN EL ARTICULO 30, FRACCION II, DE LA LEY DE AMPARO.

PARA SU PUBLICACION EN EL: DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS.

Atentamente
Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 31 de agosto de 2012.
La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
Lic. Norma Elisa Díaz Amador
Rúbrica.

(R.- 354725)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia
de Nezahualcóyotl, México
Primera Secretaría
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES

En los autos del expediente número 463/2009, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por ALBERTO MARTINEZ LUCERO por conducto de sus endosatarios en procuración RAUL SERGIO GARCIA DURAN y/o IGNACIO SANCHEZ GALINDO, en contra de JUAN NAVARRO RODRIGUEZ, el Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, mediante proveído de fecha cuatro de septiembre del dos mil doce, señaló LAS DOCE HORA DEL DIA ONCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, a efecto de que tenga verificativo LA PRIMETRA ALMONEDA DE REMATE, respecto del bien inmueble ubicado en CALLE PENSAMIENTO, NUMERO CIENTO TREINTA Y OCHO (138), MANZANA OCHENTA Y CUATRO, LOTE CUARENTA Y DOS, COLONIA LAS FLORES, MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: EN DIECISIETE (17.00) METROS CON LOTE CUARENTA Y UNO (41); AL SUR: EN DIECISIETE (17.00) METROS CON LOTE 43; AL ORIENTE: EN OCHO (08.00) METROS CON CALLE PENSAMIENTO; AL PONIENTE: EN OCHO (08.00) METROS CON LOTE TRECE (13). CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 136.00 METROS CUADRADOS, sirviendo de precio para dicha venta, la cantidad de \$1'737,750.00 (UN MILLON SETECIENTOS TEINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.). Siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del importe fijado en el avalúo rendido por el perito tercero en discordia, que lo es la cantidad en líneas arriba fijada.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, SE EXPIDE EL PRESENTE EN NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. DOY FE.

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN AUTO DE FECHA CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

Primer Secretario de Acuerdos
Lic. Eugenio Valdez Molina
 Rúbrica.

(R.- 355182)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito
Hermosillo, Sonora
EDICTO

PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA DEL QUINTO CIRCUITO.- Amparo promovido por MANUEL OCTAVIO LOPEZ FUENTES, Amparo Directo Penal 86/2012, se ordena notificar a la parte tercera perjudicada KARINA GARCIA MARTINEZ, haciéndosele saber que cuenta con TREINTA DIAS contados a partir de la última publicación de edictos, para que comparezca al Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito, que por razón de turno le correspondió, a defender sus derechos y señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo así, las posteriores de derecho se le harán por medio de lista que se fije en estrados Tribunal Colegiado, lo anterior toda vez que el quejoso promovió demanda de amparo reclamando la sentencia dictada por la Segunda Sala Mixta del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora, el veinte de abril de dos mil diez, en el toca 1242/2009, derivado del expediente 180/2008, instruido en contra de MANUEL OCTAVIO LOPEZ FUENTES, por el delito de VIOLACION AGRAVADA, cometido en perjuicio de KARINA GARCIA MARTINEZ

Para ser publicado tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico "El Imparcial" de esta ciudad Hermosillo, Sonora.

Hermosillo, Son., a 28 de junio de 2012.
 Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en
 Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito

Lic. María Lourdes Colio Fimbres
 Rúbrica.

(R.- 355771)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito
Hermosillo, Sonora
EDICTO

SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO REGIONAL DEL PRIMER CIRCUITO.- Amparo promovido por MANUEL GASTON RAMIREZ OCEJO, en el amparo directo penal 279/2012, se ordena notificar a la parte tercero perjudicada Alejandra Padilla González, haciéndosele saber cuenta TREINTA DIAS contados partir última publicación de edictos, para que comparezca al Primer Tribunal Colegiado en materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito, que por razón de turno le correspondió, a defender sus derechos y señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo así, las posteriores de derecho se le harán por medio de lista que se fije en estrados Tribunal Colegiado, lo anterior toda vez que el quejoso interpuso demanda de amparo reclamando la sentencia dictada el veinticinco de marzo de dos mil once, en el toca 454/2010, derivado del expediente 166/2008, instruido contra MANUEL GASTON RAMIREZ OCEJO, por el delito de lesiones que tardan en sanar más de quince días y daños por culpa, cometido el primero de ellos en perjuicio de Nancy Violeta Varela Gamboa, Alejandra Padilla Gonzáles y Carlos Fernando Dávila Landavazo y el segundo de los delitos cometido en perjuicio de Laura Elena Landavazo.

Para ser publicado tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la república.

Hermosillo, Son., a 1 de agosto de 2012.
Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en
Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito
Lic. María Lourdes Colio Fimbres
Rúbrica.

(R.- 355777)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guerrero
Acapulco
EDICTO

“Francisco Javier Lozano Martínez”.

“Cumplimiento auto treinta y uno de agosto de dos mil doce, dictado por Juez Cuarto de Distrito Estado Guerrero, en el juicio amparo 531/2012, promovido por María del Carmen Alcaraz Galeana, contra actos Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, con residencia en esta ciudad, se hace conocimiento resulta carácter tercero perjudicado, términos artículo 5o., fracción III, inciso a) Ley de Amparo y 315 Código Federal Procedimiento Civiles aplicado supletoriamente, se le mandó emplazar por edictos a juicio, para que si a sus intereses conviniere se apersona, debiéndose presentar ante este juzgado federal, ubicado Boulevard de las Naciones 640, Granja 39, Fracción “A”, Fraccionamiento Granjas del Marqués, código postal 39890, Acapulco, Guerrero, deducir derechos dentro de término treinta días, contados a partir siguiente a última publicación del presente edicto; apercibido de no comparecer lapso indicado, ulteriores notificaciones aún carácter personal surtirán efectos por lista se publique estrados este órgano control constitucional. En inteligencia que este juzgado ha señalado nueve horas con diez minutos del veintiuno de septiembre de dos mil doce, para celebración audiencia constitucional. Queda disposición en secretaría juzgado copia demanda amparo”.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico de mayor circulación en la República Mexicana, se expide la presente en la ciudad de Acapulco, Guerrero, a treinta y uno de agosto de dos mil doce. Doy fe.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito
Lic. María Alejandra Popoca Pérez
Rúbrica.

(R.- 355784)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito
Colima, Col.
EDICTO

En los autos del juicio de amparo número 931/2011-II, promovido por JOSE PEDRO SIORDIA GUERRA, contra actos del Juez Mixto de lo Civil y Mercantil de Manzanillo, Colima y de otras autoridades, se ordena la publicación de los edictos respectivos a costa del Consejo de la Judicatura Federal, los cuales deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación", que se edita en México, Distrito Federal y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, haciéndole saber al tercero perjudicado empresa tercera perjudicada Sociedad Limitada de los Activos de Gramacy, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, ante este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Colima, para que si a su interés conviene se apersona en esta acción constitucional y aporte las pruebas que estime convenientes; requiriéndolo para que señale domicilio en esta ciudad de Colima, para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, con apoyo en lo previsto por el invocado artículo 30, fracción II de la ley de la materia, las subsecuentes notificaciones, aun las que resulten de carácter personal, se les harán por medio de lista que se fijará en los estrados de este órgano jurisdiccional.

Asimismo, hágase de su conocimiento que están señaladas las DOCE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE, para el verificativo de la audiencia constitucional respectiva..

Colima, Col., a 27 de agosto de 2012.
La Secretaria del Juzgado
Lic. Alejandra Navarro Moctezuma
Rúbrica.

(R.- 355847)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

COMERCIALIZADORA DE ABARROTOS MICHOACAN SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; COMERCIALIZADORA "Z", METROPOLITANA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; COMERCIALIZADORA "Z" MEXICO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; Y ABASTO LABORAL SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos del juicio de amparo 2499/2011-III, promovido por DISTRIBUIDORA DE ABASTO MICHOACANA S.A DE C.V., contra actos de la Junta Especial Número Once de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, radicado en el Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal, se les ha señalado como terceros perjudicados y como se desconocen sus domicilios actuales, se ha ordenado por auto de siete de septiembre de dos mil doce, emplazarlos por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Por lo anterior, se encuentra a su disposición en la Actuaría de este Juzgado, copia simple de la demanda de garantías, haciéndoles saber que cuentan con un plazo de treinta días naturales, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para apersonarse en el juicio de referencia, y hacer valer sus derechos; así también, se les informa que deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista en la que se publican los acuerdos emitidos en los juicios de amparo del índice de éste órgano jurisdiccional, según lo dispone el artículo 30 de la Ley de Amparo.

Atentamente
México, D.F., a 17 de septiembre de 2012.
La Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
Lic. Liliana Guadalupe Vargas
Rúbrica.

(R.- 355855)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Jalisco
Poder Judicial
Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco
Décimo Sexto Partido Judicial
Juzgado Mixto de Primera Instancia de Teocaltiche, Jal.
EDICTO

FRANCISCO PADILLA CONTRERAS y/o EDGAR GUADALUPE MEJIA MARTINEZ y/o ALEJANDRO GONZALEZ MEJIA en su carácter de endosatarios en Procuración de la señora Ma. Guadalupe González Contreras, demandan en juicio MERCANTIL EJECUTIVO a JOSE SANTOS SANDOVAL ALVAREZ; siguientes conceptos:

a) El pago de la cantidad de \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 moneda nacional) como suerte principal.

b) El pago de los intereses moratorios al 8% (ocho por ciento) mensual.

c) El pago de gastos y costas que origine el presente juicio.

Emplácese este medio, demandado deberá comparecer a contestar demanda dentro del término de 30 treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que de no hacerlo por si, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía y se le harán las ulteriores notificaciones por rotulón, que se fijará en la puerta del Juzgado. A su disposición copias simples de demanda en Secretaría de este Juzgado.-

Expediente número 248/2011.

Para publicarse por tres veces de siete en siete días, en El Diario Oficial de la Federación y en el periódico El Occidental de Guadalajara, Jalisco.

Teocaltiche, Jal., a 30 de mayo de 2012.

El Secretario

Lic. Jaime Flores Contreras

Rúbrica.

(R.- 355864)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado,
con residencia en Cancún, Q. Roo
EDICTO

TERCERO PERJUDICADO: ROBERTO LOPEZ CHAVEZ

En los autos del Juicio de Amparo número 1582/2011, y sus acumulados 1583/2011, 1585/2011, 1597/2011 y 1602/2011, promovido por German Salvador Mariano De Bonilla Prado y Beatriz Elena Hernández "Hamaca Loca" sociedad anónima de Capital Variable por conducto de su apoderada legal Danila Evelina Marchetti y/o Danila Marchetti, "Constructora Eco Turística" Sociedad Anónima de Capital Variable por conducto de Carlos Esteban Sastre, Víctor Manuel Cuxim Canul y "Game R Us" Sociedad Anónima de Capital Variable por conducto legal de María Teresa Castro Alba, contra actos de Juez Décimo de lo Mercantil de Guadalajara, Jalisco y otras autoridades, en el que reclama textualmente lo siguiente "ACTO RECLAMADO: -- -De la primera todas y cada una de las actuaciones realizadas en el Juicio Ejecutivo Mercantil numero 1705/2009 seguido por el señor Carlos Gonzales Nuño vs Roberto López Chávez, Juzgado Décimo de lo Mercantil de Guadalajara, Jalisco; de la segunda la orden dictada de cuyos antecedentes, integración y origen ignoro si fuere lanzamiento, desalojo, embargo, restitución provisional, restitución definitiva o mediante cualquier otra figura legal, dictado por el Juez Décimo de lo Mercantil de Guadalajara, Jalisco, que tuvo como consecuencia principal, el desalojo con lujo de violencia del inmueble ubicado en carretera Tulum Boca Paila, kilometro 9.5 una fracción Lote 19, en el cual se encontraba el establecimiento de nombre comercial conocido como "Cabañas Xi-Cho" de nuestra propiedad; de la tercera las ordenes o mandamientos escritos o verbales tendientes a desposeernos de un terreno de su propiedad, ubicado en Tulum, Quintana Roo, el cual se encuentra descrito en el apartado de antecedente de la presente demandada, mediante el lanzamiento, desalojo, embargo, restitución provisional, restitución definitiva o mediante cualquier otra figura legal; de la cuarta, las consecuencias directas o indirectas que se deriven de los anteriores actos reclamados; de la quinta, la ejecución y cumplimiento de la orden dictada por el Juez Decimo de lo Mercantil de Guadalajara, Jalisco, emitidos por las autoridades ordenadoras responsables para desposeernos de un terreno de nuestra propiedad, ubicado en Tulum, Quintana Roo, mismo que se describe en el capítulo de antecedentes de la presenta demanda; de la sexta, la ejecución de las ordenes, mandamientos, escritos o verbales, emitidos por las responsables ordenadoras, para desposeer a la quejosa, y; de la séptima las consecuencias directas o indirectas, mediatas o inmediatas, que deriven de los anteriores actos reclamados; se ordenó emplazar a la

tercero perjudicado Roberto López Chávez, por conducto de quien legalmente lo represente, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, haciéndole saber que deberá presentarse en este Juzgado de Distrito dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, y señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, se seguirá el juicio haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de lista.

Cancún, Q. Roo, a 30 de julio de 2012.

Así lo resolvió y firma Héctor Hugo Ordaz Arredondo, Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Quintana Roo, encargado del Despacho por vacaciones del Titular, en términos del artículo 161, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, autorizado por la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal, por Sesión de tres de julio de dos mil doce, según oficio CCJ/ST/4698/2012.

Héctor Hugo Ordaz Arredondo

Rúbrica.

(R.- 355347)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Mexicali, B.C.

EDICTO

TERCERO PERJUDICADO JESUS BERNARDO ZAINZ.

En virtud de la demanda de amparo directo promovida por JOSE BENITO CAMACHO VALENZUELA, contra el acto reclamado a las autoridades responsables Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con residencia en esta ciudad y Director del Centro de Reinserción Social "El Hongo", consistente en la sentencia definitiva dictada en su contra el treinta de enero de dos mil nueve, dentro del toca penal 1107/2008, por auto de veintiuno de septiembre de dos mil once, se registró la demanda de amparo directo bajo el número 814/2011 y de conformidad con el artículo 5º, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, este Primer Tribunal Colegiado del XV Circuito, consideró que al ofendido dentro de la causa penal 1046/2006 de origen, JESUS BERNARDO ZAINZ, le asiste el carácter de tercero perjudicado en el presente juicio de amparo; por tanto, se reservó proveer respecto a la admisión o rechazo de la demanda en cuestión, y se ordenó la búsqueda del tercero perjudicado en los domicilios donde pudiese ser emplazado, con fundamento en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, se agotaron los medios de investigación para su localización, sin haber obtenido resultado alguno; por lo que, este tribunal ordenó el emplazamiento de JESUS BERNARDO ZAINZ, por medio de edictos, en términos del normativo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

Los edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, para que dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, el tercero perjudicado JESUS BERNARDO ZAINZ, se apersona al presente juicio, con el apercibimiento de que de no hacerlo, se le tendrá por emplazado y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le realizarán por medio de lista que se publique en los estrados de este órgano colegiado, en términos de los artículos 29, fracción III, en relación con el diverso 28, fracción III de la Ley de Amparo; asimismo, hágasele saber por medio del edicto en comento, que la copia de la demanda de amparo promovida se encuentra a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano colegiado.

Mexicali, B.C., a 13 de agosto de 2012.

Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito

Luis Rubén Armengol de Salazar

Rúbrica.

(R.- 354542)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito
Pachuca, Hidalgo
Sección Amparo
EDICTO

EMILIO GUZMAN VERA.
DONDE SE ENCUENTRE

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE TREINTA DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE, DICTADO EN EL JUICIO DE AMPARO 428/2011-IV-B, PROMOVIDO ZEFERINO SANCHEZ ARMENDARIZ, CONTRA ACTOS DE LA JUNTA ESPECIAL NUMERO DOS DE LA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL VALLE DE CUAUTITLAN TEXCOCO, CON RESIDENCIA EN TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO; PRESIDENTE DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE EN EL ESTADO DE HIDALGO Y REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE HIDALGO, QUE HIZO CONSISTIR EN LA OMISION DE PROVEER LO NECESARIO PARA LA PRONTA EJECUCION DEL LAUDO DICTADO EN EL EXPEDIENTE LABORAL J2/3/2003 Y LA ABSTENCION DE INSCRIBIR EL EMBARGO RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN LOTE 7 DE LA MANZANA 49 DE JAGUEY DE TELLEZ, MUNICIPIO DE ZEMPOALA, HIDALGO; JUICIO DE AMPARO DENTRO DEL CUAL FUE SEÑALADO COMO TERCERO PERJUDICADO Y EN EL QUE SE ORDENA NOTIFICARLO A USTED POR MEDIO DE EDICTOS POR IGNORARSE SU DOMICILIO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 30, FRACCION II, DE LA LEY DE AMPARO Y 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACION SUPLETORIA A LA LEY DE AMPARO, A EFECTO DE QUE SE APERSONE EN EL PRESENTE JUICIO DE GARANTIAS Y SEÑALE DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO ASI, LAS ULTERIORES, AUN LAS DE CARACTER PERSONAL, SE LE HARAN POR MEDIO DE LISTA QUE SE FIJE EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO FEDERAL. SE LE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE DEBE PRESENTARSE ANTE ESTE JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE HIDALGO, DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION. ASIMISMO, SE LE HACE SABER QUE LAS COPIAS DE TRASLADO QUEDAN A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO. EL PRESENTE EDICTO DEBERA SER PUBLICADO POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UN PERIODICO DIARIO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA, ADEMAS, SE ORDENA FIJAR EN LA PUERTA DE ESTE JUZGADO, UNA COPIA INTEGRAL DEL PRESENTE, POR TODO EL TIEMPO QUE DURE EL EMPLAZAMIENTO.

Pachuca, Hgo., a 30 de agosto de 2012.

La Secretaria del Juzgado

Lic. Verónica García Álvarez

Rúbrica.

(R.- 355117)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Mexicali, B.C.
EDICTO

TERCERO PERJUDICADA EDNA ROSARIO BELTRAN DIAZ.

En virtud de la demanda de amparo directo promovida por quejoso José Santos Martínez Segura, contra el acto reclamado a la autoridad responsable Quinta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con residencia en esta ciudad, consistente en la sentencia definitiva dictada en su contra el catorce de junio de dos mil siete, dentro del toca penal 1176/2007, por la comisión del delito de homicidio calificado por ventaja; por auto de veintinueve de marzo de dos mil doce, se registró la demanda de amparo directo bajo

el número 331/2012 y de conformidad con el artículo 5º, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, este Primer Tribunal Colegiado del XV Circuito, consideró que a EDNA ROSARIO BELTRAN DIAZ, le asiste el carácter de tercero perjudicada en el presente juicio de amparo, ya que resulta ser madre del occiso Juan Carlos Lagarda Beltrán; por tanto, se reservó proveer respecto a la admisión o rechazo de la demanda en cuestión, y se ordenó la búsqueda de la tercera perjudicada en los domicilios donde pudiese ser emplazada, con fundamento en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, se agotaron los medios de investigación para su localización, sin haber obtenido resultado alguno; por lo que, en proveído de esta misma fecha, este tribunal ordenó el emplazamiento de EDNA ROSARIO BELTRAN DIAZ, por medio de edictos, en términos del normativo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

Los edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, para que dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, la tercero perjudicada EDNA ROSARIO BELTRAN DIAZ, se apersona al presente juicio, con el apercibimiento de que de no hacerlo, se le tendrá por emplazada y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le realizarán por medio de lista que se publique en los estrados de este órgano colegiado, en términos de los artículos 29, fracción III, en relación con el diverso 28, fracción III de la Ley de Amparo; asimismo, hágasele saber por medio del edicto en comento, que la copia de la demanda de amparo promovida se encuentra a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano colegiado.

Mexicali, B.C., a 28 de agosto de 2012.

Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito

Luis Rubén Armengol de Salazar

Rúbrica.

(R.- 355399)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito del Décimo Primer Circuito
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Michoacán,
con residencia en Morelia
Sección Amparo
Morelia, Mich.
EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO II-731/2012, PROMOVIDO POR ROGELIO HERNANDEZ MARTINEZ, CONTRA ACTOS DEL JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE MARAVATIO, MICHOACAN; LA LICENCIADA MARTA ELENA BARRIOS SOLIS, JUEZ CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MICHOACAN, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, EN TERMINOS DEL ARTICULO 81, FRACCION XXII, DE LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN AUTO DE TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE, CON FUNDAMENTO EN LA ULTIMA PARTE DE LA FRACCION II DEL ARTICULO 30 DE LA LEY DE AMPARO, PUBLIQUENSE LOS PRESENTES EDICTOS POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA Y OTRO DEL ESTADO DE MICHOACAN, A FIN DE EMPLAZAR AL TERCERO PERJUDICADO RAFAEL ESQUIVEL PEREZ, AL JUICIO DE AMPARO SEÑALADO EN LINEAS QUE ANTECEDEN, HAGASELE SABER AL TERCERO AFECTADO EN COMENTO QUE DEBERA PRESENTARSE DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION, QUEDANDO A SU DISPOSICION COPIA DE LA DEMANDA DE AMPARO EN ESTE JUZGADO FEDERAL, A FIN DE QUE HAGA VALER LO QUE A SU INTERES CONVenga; ASIMISMO, SE LE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE SE ENCUENTRAN SEÑALADAS LAS DIEZ HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE, PARA LA CELEBRACION

DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL EN EL ENTENDIDO QUE SI LLEGADA LA FECHA EN CITA SE ENCUENTRA TRANSCURRIENDO EL LAPSO SEÑALADO ESTE JUZGADO PROVEERA LO CONDUCENTE; IGUALMENTE SE LE HACE SABER QUE DEBERA SEÑALAR DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES DENTRO DE LA RESIDENCIA DE ESTE JUZGADO, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO, LAS SUBSECUENTES SE LE HARAN POR LISTA, AUN LAS DE CARACTER PERSONAL, EN TERMINOS DE LO ORDENADO EN LA FRACCION I, DEL ARTICULO 30, DE LA LEY DE AMPARO.

Morelia, Mich., a 3 de septiembre de 2012.

La Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Michoacán, con residencia en esta ciudad

Lic. Marta Elena Barrios Solís

Rúbrica.

(R.- 355537)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito
Tuxtla Gutiérrez, Chis.
EDICTO

ANNETTE GAMBOA LOPEZ, EN REPRESENTACION DE LOS MENORES JOSE DANIEL Y ANGEL EDUARDO DE APELLIDOS LOPEZ GAMBOA.

TERCEROS PERJUDICADOS.

En el juicio de amparo directo 541/2012, promovido por Vilfrano Aquiles López Domínguez, por propio derecho, consta esencialmente que la parte quejosa solicitó el amparo y protección de la Justicia Federal, señaló como autoridad responsable a la Primera Sala Regional Colegiada en Materia Penal, Zona 01 Tuxtla, del Tribunal Superior de Justicia del Estado, y como parte tercera perjudicada resulta ser Annette Gamboa López, en representación de los menores José Daniel y Angel Eduardo de apellidos López Gamboa, de quienes se ignora su domicilio y paradero; el acto reclamado es la sentencia de seis de marzo de dos mil doce, dictada en el toca 18-C-1P01/2012, en la que se dictó sentencia condenatoria al quejoso como responsable del delito de incumplimiento de obligaciones de asistencia familiar, cometido en agravio de los menores José Daniel y Angel Eduardo de apellidos López Gamboa; señaló como preceptos constitucionales violados los artículos 14, 16 y 19 de nuestra Carta Magna. Argumentando como conceptos de violación, en síntesis que: le causa agravios la orden de suspensión de sus derechos civiles y políticos y la identificación administrativa del procesado (ficha señalética); asimismo, señala que, respecto al auto de formal prisión dictado en su contra, fue violatoria de los artículos 19 y 20 constitucionales, pues estima que la autoridad omitió valorar pormenorizadamente diversas pruebas contradictorias o de descargo ofrecidas en la etapa de averiguación previa. Que los hechos que motivaron la causa penal que se instauró en su contra de donde emana el acto reclamado no son constitutivos de delito, por lo que no se actualizan las figuras delictivas cuya comisión se le atribuyen; por tanto, de conformidad con el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordena emplazarla a usted, mediante edictos que deberán de publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contado del siguiente al de la última publicación, ante este Tribunal Colegiado a defender sus derechos. Asimismo, se ordena fijar en la puerta de este Organismo Jurisdiccional, una copia íntegra de la notificación por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término, no comparece la citada tercera perjudicada, las ulteriores notificaciones se harán por lista.

Atentamente

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 31 de agosto de 2012.

La Secretaria de Acuerdos del Segundo
Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito

Lic. Verónica Peña Velázquez

Rúbrica.

(R.- 355539)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Cuadragésimo Primero de lo Civil
EDICTO

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por BANCO SANTANDER SERFIN, S.A., (ANTES BANCO SANTANDER MEXICANO, S.A.) INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN en contra de LAVANEZA, S.A. DE C.V. Y OTROS expediente número 794/2004, EL C. JUEZ INTERINO CUADRAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL DICTO DIVERSOS AUTOS QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICEN:

MEXICO DISTRITO FEDERAL A TRES DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE. Agréguese a sus autos el escrito de cuenta de la parte actora. "...como lo solicita y con fundamento en el artículo 469 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Código de Comercio, se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA DIECISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA EN PUBLICA SUBASTA respecto de los inmuebles denominados: "LA MORA" UBICADO EN CALLE HIDALGO SIN NUMERO DE LA POBLACION DE SAN DAMIAN TEXOLOC, MUNICIPIO DE TETLATLAHUACA, TLAXCALA, INSCRITO EL DIA DIECISIETE DE AGOSTO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE BAJO LA PARTIDA NUMERO OCHENTA, A FOJAS CINCUENTA Y CINCO, DE LA SECCION CUARTA, VOLUMEN CUARTO DEL DISTRITO DE ZARAGOZA, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$583,000.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL) y "LA MORA" UBICADO EN LA CALLE DE HIDALGO SIN NUMERO DE LA POBLACION DE SAN DAMIAN TEXOLOC, MUNICIPIO DE TETLATLAHUACA, TLAXCALA (TAMBIEN IDENTIFICADO SIMPLEMENTE COMO PREDIO DENOMINADO "LA MORA", UBICADO EN SAN DAMIAN TEXOLOC, TLAXCALA, INSCRITO EL DIA PRIMERO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS, BAJO LA PARTIDA NUMERO CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO A FOJA CIENTO NOVENTA Y DOS DE LA SECCION PRIMERA, VOLUMEN CINCUENTA Y SIETE, DEL DISTRITO DE ZARAGOZA sirviendo como base para el remate la cantidad de \$294,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL). Valores fijados por el perito valuador designado por la parte actora y siendo postura legal la que cubra la totalidad (de los precios fijados, dado que cónsul venta en las dos terceras partes no se cubre el monto del adeudo liquido determinado en autos a cargo del demandado, en términos del artículo 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles y para intervenir en el remate los licitadores deberán exhibir el diez por ciento del valor del inmueble, mediante certificado de deposito expedido por el BANCO NACIONAL DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS S.N.C. sin cuyo requisito no serán admitidos; debiéndose anunciar la subasta por medio de edictos que de conformidad con el artículo 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles se fijaran en el Diario Oficial de la Federación y el Tablero de Avisos del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, por TRES VECES dentro del TERMINO DE NUEVE DIAS HABILES, debiendo mediar entre la ultima publicación y la fecha del remate CINCO DIAS HABILES y dado que los inmuebles se encuentran fuera de la jurisdicción de este juzgado, con fundamento en los artículos 1071 y 1072 del Código de Comercio líbrese atento exhorto con los insertos necesarios al C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE TETLATLAHUACA, ESTADO DE TLAXCALA, para que proceda a publicar los edictos ordenados en el tablero de avisos del juzgado exhortado, en la forma y términos ordenados, facultando al C. Juez exhortado para acordar todo tipo de promociones tendientes a diligenciar el exhorto, debiendo la Secretaría de Acuerdos correspondiente certificar las fechas en que se deberá realizar la aplicación de los edictos ordenandos.- NOTIFIQUESE.- lo proveyó y firma la C. Juez Cuadragésimo Primero de lo Civil en el Distrito Federal, Licenciada SANDRA LUZ DIAZ ORTIZ, ante su C. Secretario de Acuerdos "B", Licenciado MANUEL ALFONSO CORTES BUSTOS, que autoriza y da fe. DOY FE..." México Distrito Federal a tres de julio del año dos mil doce.

Agréguese a sus autos el escrito presentado por el apoderado legal de la parte actora a quien se le tiene por hechas las manifestaciones que hace valer y como lo solicita el promovente en el escrito de cuenta, se señala nuevo día y hora para que tenga verificativo la diligencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA a las DIEZ HORAS DEL DIA DOCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, sirviendo de base para el remate del primer inmueble mencionado en el auto de fecha tres de octubre del año dos mil once (foja 311), la cantidad de \$592,000.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y sirviendo de base para el remate para el Segundo inmueble referido en el auto antes mencionado, la cantidad de \$311,000.00 (TRESCIENTOS ONCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), debiéndose preparar como se encuentra ordenado en auto de fecha tres de octubre del año dos mil once, por lo que deberá elaborarse los edictos, oficio y exhorto correspondientes... "...Notifíquese..."

México Distrito Federal a seis de julio del año dos mil doce. "...gírese atento exhorto con los anexos necesarios al C. Juez Competente de ZACATELCO EN EL ESTADO DE TLAXCALA, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva dar cumplimiento a las publicaciones ordenadas en el auto de fecha tres de octubre del año dos mil once, facultándolo para que acuerde todo tipo de promociones tendientes a dar cumplimiento a lo antes ordenado. Asimismo se le concede un término de TREINTA DIAS para la diligenciación del mismo, en tal virtud procédase a dar cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha tres de julio del año en curso. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. JUEZ INTERINO CUADRAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL, LICENCIADO MANUEL ALFONSO CORTES BUSTOS, quien actúa ante el C. Secretario de Acuerdos "B", Licenciado GILBERTO EDMUNDO OVANDO CAMACHO que autoriza y da fe. Doy fe.

LA SECRETARIA HACE CONSTAR: Que tras revisar el oficio, exhorto y edictos puestos a disposición con fecha seis de agosto del año en curso dentro de los mismos aparece como parte demandada LA VANEZA, S.A. DE C.V. Y OTROS siendo lo correcto LAVANEZA, S.A. DE C.V. Y OTROS, con lo que se da cuenta al C. Juez Interino para los efectos legales a que haya lugar. Conste. México Distrito Federal a dieciséis de agosto del año dos mil doce.

México Distrito Federal a dieciséis de agosto del año dos mil doce.

Agréguese a sus autos el escrito presentado por el codemandado que indica y visto el contenido de la certificación que antecede, se ordena al encargado del turno elaborar nuevamente el oficio, exhorto y edictos en cita con el nombre correcto de la parte demandada, a efecto de que nuevamente se pongan a disposición. Respecto a lo solicitado estése al contenido íntegro de lo ordenado en líneas que antecede. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. JUEZ INTERINO CUADRAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL, LICENCIADO MANUEL ALFONSO CORTES BUSTOS, quien actúa ante el C. Secretario de Acuerdos "B", Licenciado GILBERTO EDMUNDO OVANDO CAMACHO que autoriza y da fe. Doy fe.

México, D.F., a 17 de agosto de 2012.

El C. Secretario de Acuerdos "B"

Lic. Gilberto Edmundo Ovando Camacho

Rúbrica.

(R.- 355804)

AVISO AL PUBLICO

REQUISITOS NECESARIOS PARA LA INSERCIÓN DE DOCUMENTOS A PUBLICAR:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación de su documento, con dos copias legibles.
- Original del documento a publicar en papel membretado, con sello legible, firma autógrafa y fecha de expedición del mismo, sin alteraciones y acompañado de dos copias legibles.
- En caso de documentos a publicar de empresas privadas, deberá anexar copia de la cédula del R.F.C.
- En caso de licitación pública o estado financiero, necesariamente deberá acompañar su documentación con un disquete en cualquier procesador WORD.
- El pago por derechos de publicación deberá efectuarse mediante el esquema para pago de derechos e5cinco del SAT en ventanilla bancaria o a través de Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El comprobante de pago deberá presentarse (el original que devuelve la institución bancaria o la impresión original del pago realizado en Internet), acompañado de una copia simple. El original del pago será resguardado por esta Dirección.

LAS PUBLICACIONES SE PROGRAMARAN DE LA SIGUIENTE FORMA:

- Las convocatorias para concursos de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios del sector público recibidas los días miércoles, jueves y viernes, se publicarán el siguiente martes, y las recibidas en lunes y martes, se publicarán el siguiente jueves.
- Avisos, edictos, balances finales de liquidación, convocatorias de enajenación de bienes y convocatorias de asambleas se publicarán cinco días hábiles después de la fecha de recibido y pagado, y tres días después si se acompañan con disquete, mientras que los estados financieros, de acuerdo al espacio disponible para publicación.
- El disquete deberá contener un solo archivo con toda la información.
- Por ningún motivo se recibirá documentación que no cubra los requisitos antes señalados.
- Horario de recepción de 9:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes.
- Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081. Fax extensión 35076.

Nota: Si envía la documentación por correspondencia o mensajería, favor de anexar guía prepagada de la mensajería de su preferencia, correctamente llenada, para poder devolverle la forma fiscal que le corresponde.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa
Segunda Sala Regional de Occidente
Guadalajara, Jal.
EDICTO

Por ignorarse el domicilio de la tercera interesada C. ANA ISABEL GARCIA CONTRERAS, por acuerdo de uno de agosto de dos mil doce, con fundamento en los artículos 197 del Código Fiscal de la Federación, 4° transitorio de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, se ordenó la notificación por edictos a la referida tercera de los autos de 17 de mayo de 2002 y 28 de mayo de 2010, a costa de la actora, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en el país, haciéndole saber la radicación en la Segunda Sala Regional de Occidente del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, con sede en Guadalajara, Jalisco, del juicio de nulidad 854/02-07-02-9, promovido por OPTICAS OMAHA, S.A. DE C.V. en contra de la resolución contenida en el oficio 324-SAT-14-I-E-17780 de 29 de noviembre de 2001, emitida por el Administrador Local de Auditoría Fiscal de Guadalajara, que determina un crédito fiscal por \$314,044.25 (TRESCIENTOS CATORCE MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS 25/100 M.N.), por concepto de impuestos sobre la renta y al valor agregado, multas y recargos, así como un reparto de utilidades por \$17,339.92 (DIECISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 92/100 M.N.).-De igual forma se le hace saber, que en su calidad de tercera interesada, al tener un derecho incompatible con la pretensión de la actora, cuenta con un término de 45 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al de la última publicación, para que manifieste lo que a su derecho convenga en términos de lo dispuesto en el artículo 211 del Código Fiscal de la Federación, quedando a su disposición en la Actuaría de esta Sala las copias de traslado correspondientes.

Guadalajara, Jal., a 1 de agosto de 2012.
 La Secretaria de Acuerdos de la Segunda Sala Regional de Occidente
 del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa
Claudia Olimpia Berrelleza Sánchez
 Rúbrica.

(R.- 355273)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Ejecutivo Federal
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Nayarit
Ministerio Público de la Federación
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Mesa IV Investigadora
con sede en Tepic, Nayarit
NOTIFICACION POR EDICTO

A los que resulten propietarios legítimo(s), con domicilio ignorado de los bienes muebles consistentes en 1.- UN VEHICULO, MARCA JEEP, TIPO GRAND CHEROKEE, MODELO 1997, COLOR GRIS, BLINDADA, CON PLACAS DE CIRCULACION REK-82-89 DEL ESTADO DE NAYARIT, NUMERO DE SERIE 1J46Z78Y7VC514211; 2.- UN VEHICULO, MARCA FORD TIPO 250, MODELO 1993, COLOR BLANCO, BLINDADA CON PLACAS DE CIRCULACION JG-43-092, DEL ESTADO DE JALISCO, NUMERO DE SERIE AC2LNJ54238, por este conducto se les notifica que dentro de la Averiguación Previa número AP/PGR/NAY/TEP-IV/147/2011, se decretó el aseguramiento de los bienes muebles anteriormente descritos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40, 41 del Código Penal Federal y 181, 182-A, y 182-B, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales; apercibido para que dentro del término noventa días naturales contados a partir de que surta efectos la presente notificación y condiciones legales que señala la Ley de Administración y Enajenación de Bienes, manifiesten lo que a su interés convenga, en caso negativo causarán abandono a favor de la Federación conforme a la legislación aplicable.

Tepic, Nay., a 7 de junio de 2012.
 El C. Agente del Ministerio Público de la Federación
 adscrito a la Mesa Investigadora IV
Lic. Manuel de Jesús Mancinas Bracamontes
 Rúbrica.

(R.- 355894)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Ejecutivo Federal
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Nayarit
Agencia del Ministerio Público de la Federación

Agencia Unica, Subsede en Acaponeta, Nayarit
PUBLICACION POR EDICTO

Al o los propietario(s), con domicilio ignorado, legítimo de UN VEHICULO DE LA MARCA CHEVROLET, MODELO SILVERADO 1500, TIPO PICK UP, DOS PUERTAS, COLOR NEGRO, CON PLACA TRASERA DE CIRCULACION 972-UTV DEL ESTADO DE WASHINGTON E.U.A. Y CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 1GCEK14T8XZ135792, DE MANUFACTURA EXTRANJERA Y AÑO MODELO 1999; se le notifica que dentro de la Averiguación Previa número AP/PGR/NAY/ACA/056/2012, se decretó el aseguramiento ministerial del vehículo anteriormente descrito, conforme a lo dispuesto por los artículos 40, 41 del Código Penal Federal y 181 del Código Federal de Procedimientos Penales; razón por la que deberá abstenerse de enajenarlo, gravarlo o hipotecarlo y de no manifestar lo que a su derecho convenga en un término de noventa días naturales contados a partir de la presente publicación causará abandono a favor de la Federación, conforme a la legislación aplicable.

Acaponeta, Nay., a 6 de junio de 2012.
C. Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia Unica de la Subsede de Acaponeta
Lic. Alma Angelina Pérez Castro
Rúbrica.

(R.- 355899)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Ejecutivo Federal
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Nayarit
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Agencia Unica, Subsede en Acaponeta, Nayarit
PUBLICACION POR EDICTO

Al o los propietario(s), con domicilio ignorado, legítimo de UN VEHICULO MARCA FORD, MODELO F-150, TIPO PICK UP, DOS PUERTAS, COLOR BLANCO, CON PLACAS DE CIRCULACION PC-70-642 DEL ESTADO DE NAYARIT, NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 1FTEF15Y5TLA13323, CORRESPONDE A UN VEHICULO DE MANUFACTURA EXTRANJERA Y AÑO MODELO 1996; se le notifica que dentro de la Averiguación Previa número AP/PGR/NAY/ACA/061/2012, se decretó el aseguramiento ministerial del vehículo anteriormente descrito, conforme a lo dispuesto por los artículos 40, 41 del Código Penal Federal y 181 del Código Federal de Procedimientos Penales; razón por la que deberá abstenerse de enajenarlo, gravarlo o hipotecarlo y de no manifestar lo que a su derecho convenga en un término de noventa días naturales contados a partir de la presente publicación causará abandono a favor de la Federación, conforme a la legislación aplicable.

Acaponeta, Nay., a 19 de junio de 2012.
C. Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia Unica de la Subsede de Acaponeta
Lic. Alma Angelina Pérez Castro
Rúbrica.

(R.- 355902)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas
PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA AL APODERADO LEGAL DE TRANSPORTES RODEZ, S.A. DE C.V., O QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DEL AUTOTANQUE DE COLOR BLANCO, CON CAPACIDAD PARA 47,500 LITROS, CON NUMERO DE SERIE 3T91TF2A7Y7049038, SOBRE EL QUE SE DECRETO ASEGURAMIENTO, DENTRO DE LA AVERIGUACION PREVIA SIN/CLN/394/2009/M-VI ACTUALMENTE PGR/SIEDO/UEITA/064/2009, RAZON POR LA QUE SE APERCIBE PARA QUE EL CITADO BIEN NO SEA ENAJENADO O GRAVADO Y QUE DE NO MANIFESTAR NADA DENTRO DE UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTE NOTIFICACION, EL BIEN, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 182 A DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES. ANTE EL MAESTRO EGBER GONZALO LEON ARELLANO AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE TERRORISMO, ACOPIO Y TRAFICO DE ARMAS

PERTENECIENTE A LA SUBPROCURADURIA DE INVESTIGACION ESPECIALIZADA EN DELINCUENCIA ORGANIZADA, CON DOMICILIO EN AVENIDA PASEO DE LA REFORMA NUMERO 75, PRIMER PISO, COLONIA GUERRERO, DELEGACION CUAUHEMOC, EN MEXICO, DISTRITO FEDERAL.

México, D.F., a 17 de septiembre de 2012.
El Agente del Ministerio Público de la Federación

Mtro. Egber Gonzalo León Arellano

Rúbrica.

(R.- 355916)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Ejecutivo Federal
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Nayarit
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Agencia Unica, Subsede Acajoneta, Nayarit
PUBLICACION POR EDICTO

Al o los propietario(s), con domicilio ignorado, legítimo de UN VEHICULO DE LA MARCA FORD, MODELO EXPLORAR, TIPO MPV, COLOR ARENA, SIN PALCAS DE CIRCULACION Y NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 1FMDU64W74ZA02364, CORRESPONDE A UN VEHICULO DE MANUFACTURA EXTRANJERA Y AÑO MODELO 2004, se le notifica que dentro de la Averiguación Previa AP/PGR/NAY/ACA/176/2011, se decretó el aseguramiento ministerial del vehículo anteriormente descrito, conforme a lo dispuesto por los artículos 40, 41 del Código Penal Federal y 181 del Código Federal de Procedimientos Penales; razón por la que deberá abstenerse de enajenarlo, grabarlo o hipotecarlo y de no manifestar lo que a su derecho convenga en un término de noventa días naturales contados a partir de la presente publicación causará abandono a favor de la Federación, conforme a la Legislación aplicable.

Acajoneta, Nay., a 16 de mayo de 2012.
C. Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia Unica de la Subsede de Acajoneta
Lic. Alma Angelina Pérez Castro
Rúbrica.

(R.- 355905)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Ejecutivo Federal
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Nayarit
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Agencia Unica, Subsede Acajoneta, Nayarit
PUBLICACION POR EDICTO

Al o los propietario (s), con domicilio ignorado, legítimo de VEHICULO DE LA MARCA FORD, MODELO EXPEDITION EDDIE BAUER, TIPO MPV, COLOR NEGRO, PLACAS DE CIRCULACION RFE-83-57 DEL ESTADO DE NAYARIT Y NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 1FMFU18L1VLA59837, MANUFACTURA EXTRANJERA Y AÑO MODELO 1997, se le notifica que dentro de la Averiguación Previa número AP/PGR/NAY/ACA/165/2011, se decretó el aseguramiento ministerial del vehículo anteriormente descrito, conforme a lo dispuesto por los artículos 40, 41 del Código Penal Federal y 181 del Código Federal de Procedimientos Penales; razón por la que deberá abstenerse de enajenarlo, grabarlo o hipotecarlo y de no manifestar lo que a su derecho convenga en un término de noventa días naturales contados a partir de la presente publicación causará abandono a favor de la Federación, conforme a la Legislación aplicable.

Acajoneta, Nay., a 9 de mayo de 2012.
C. Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia Unica, Subsede Acajoneta, Nayarit
Lic. Alma Angelina Pérez Castro
Rúbrica.

(R.- 355907)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Ejecutivo Federal
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Nayarit

**Agencia del Ministerio Público de la Federación
Agencia Unica, Subsede en Acaponeta, Nayarit
PUBLICACION POR EDICTO**

Al o los propietario(s), con domicilio ignorado, legítimo de UN VEHICULO DE LA MARCA TACOMA SR5 V6, TIPO PICK UP (CABINA EXTENDIDA), COLOR GRIS, CON PLACAS DE CIRCULACION PC-62-557 DEL ESTADO DE NAYARIT, Y CON NUMERO DE SERIE 4TAWN72N2YZ625547, AÑO 2000, se le notifica que dentro de la Averiguación Previa número AP/PGR/NAY/ACA/068/2012, se decretó el aseguramiento ministerial del vehículo anteriormente descrito, conforme a lo dispuesto por los artículos 40, 41 del Código Penal Federal y 181 del Código Federal de Procedimientos Penales; razón por la que deberá abstenerse de enajenarlo, gravarlo o hipotecarlo y de no manifestar lo que a su derecho convenga en un término de noventa días naturales contados a partir de la presente publicación causará abandono a favor de la Federación, conforme a la legislación aplicable.

Acaponeta, Nay., a 6 de junio de 2012.

C. Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia Unica de la Subsede de Acaponeta
Lic. Alma Angelina Pérez Castro
Rúbrica.

(R.- 355896)

**Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Coahuila
Agencia Investigadora del Ministerio Público de la Federación
Mesa Dos
Agencia Primera Investigadora del Ministerio Público de la Federación
Mesa Uno
Agencia del Ministerio Público Federal
Segunda Agencia Investigadora Mesa Dos
PUBLICACION POR EDICTO**

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE UN VEHICULO MARCA FORD, TIPO PICK-UP, LINEA RANGER XLT, COLOR AZUL, MODELO 2003, CON NUMERO DE SERIE 1FTYR10C8YPB83370, CON PLACAS DE CIRCULACION ET-03-008 DEL ESTADO DE COAHUILA, QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/COAH/TORR/AGII-II/343/2010, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE ROBO DE VEHICULO EN EL EXTRANJERO, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESE VEHICULO, RAZON POR LA QUE DEBERA ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION, ANTE EL C. LICENCIADO CARLOS R. GILL HERNANDEZ, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, TITULAR DE LA AGENCIA SEGUNDA INVESTIGADORA MESA DOS, CON DOMICILIO EN AVENIDA UNIVERSIDAD NUMERO 890 DEL FRACCIONAMIENTO RINCON LA MERCED EN LA CIUDAD DE TORREON, COAHUILA, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 40 DEL CODIGO PENAL FEDERAL, 123, 181, 182, 182-A Y 182-B DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES; 1 FRACCION I, 3, 5, 6, 8 Y 76 DE LA LEY FEDERAL PARA LA ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE BIENES DEL SECTOR PUBLICO; 1 PARRAFO SEGUNDO, 4 FRACCION I APARTADO A) INCISO E), DE LA LEY ORGANICA DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA; Y EL ACUERDO A/011/00 C. DEL PROCURADOR GENERAL DE LA REPUBLICA.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.
Torreón, Coah., a 21 de mayo de 2012.
Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia Segunda Investigadora Mesa Dos
Lic. Carlos R. Gill Hernández
Rúbrica.

(R.- 355898)

AVISO AL PUBLICO

Se comunica que para las publicaciones de estados financieros, éstos deberán ser presentados en un solo archivo. Dicho documento deberá estar capturado en cualquier procesador de textos WORD.

Atentamente

**Diario Oficial de la Federación
Estados Unidos Mexicanos
Poder Ejecutivo Federal
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Nayarit**

**Agencia del Ministerio Público de la Federación
Agencia Unica, Subsede en Acaponeta, Nayarit
PUBLICACION POR EDICTO**

Al o los propietario(s), con domicilio ignorado, legítimo de UNA CAMIONETA MARCA CHEVROLET, MODELO 2500 SILVERADO TIPO PICK UP, COLOR BLANCO, PLACAS DE CIRCULACION PC-57-146 DEL ESTADO DE NAYARIT, CON NUMERO DE SERIE 1GCEK14T84Z291455, MANUFACTURA EXTRANJERA Y AÑO MODELO 2004, se le notifica que dentro de la Averiguación Previa número AP/PGR/NAY/ACA/177/2011, se decretó el aseguramiento ministerial del vehículo anteriormente descrito, conforme a lo dispuesto por los artículos 40, 41 del Código Penal Federal y 181 del Código Federal de Procedimientos Penales; razón por la que deberá abstenerse de enajenarlo, gravarlo o hipotecarlo y de no manifestar lo que a su derecho convenga en un término de noventa días naturales contados a partir de la presente publicación causará abandono a favor de la Federación, conforme a la Legislación aplicable.

Acaponeta, Nay., a 9 de mayo de 2012.
C. Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia Unica, Subsede Acaponeta, Nayarit
Lic. Alma Angelina Pérez Castro
Rúbrica.

(R.- 355908)

**Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas
EDICTO**

Se notifica a quien tenga derecho sobre el bien asegurado el treinta y uno de enero de dos mil doce y que se encuentra afecto a la averiguación previa PGR/SIEDO/UEITA/130/2012, triplicado de la similar PGR/SIEDO/UEITA/038/2012, triplicado de la PGR/SIEDO/UEITA/020/2012, triplicado de la PGR/SIEDO/UEITA/019/2012, que diera origen de la indagatoria AP/PGR/DGO/G.P./II/021/2012, respecto de UN VEHICULO, MARCA CHEVROLET, TIPO VAGONETA SONORA, COLOR BLANCA, CON NUMERO DE SERIE 1GNEC13VX4J161098. Lo anterior a efecto de que manifieste lo que a su derecho convenga en las oficinas que ocupa esta Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 75, planta baja, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, código postal 06300, lugar en donde podrá imponerse de las constancias conducentes al citado aseguramiento; asimismo, se le apercibe que en caso de no manifestar lo que a su derecho convenga en el plazo de noventa días naturales, que señala el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales, contados a partir de la presente notificación, dicho bien causará abandono a favor del Gobierno Federal. CUMPLASE.

Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D.F., a 25 de julio de 2012.
La C. Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada
en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas de la S.I.E.D.O.
Lic. Beatriz Elena Rodríguez Buendía
Rúbrica.

(R.- 355912)

**Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita
y de Falsificación o Alteración de Moneda
EDICTO**

En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado dentro de los autos de la Averiguación Previa número UEIORPIFAM/AP/059/2009 y con fundamento los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40, 41, 193 párrafo quinto, 400 Bis del Código Penal Federal; 182-A, 182-B fracción II, y 182-Q del Código Federal de Procedimientos Penales; 2 fracción I de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 1o. fracción I y IV, 5 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; 4 fracciones I, inciso A), subinciso e), V, y VI, 11 fracción I, incisos a) y b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 2, 6, y 28 fracción III y último párrafo del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; por esta vía se notifica a QUIEN(ES) TENGA(N) INTERES JURIDICO, O SE CREA(N) CON DERECHO, respecto de la RESOLUCION DE ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL de 17 diecisiete de septiembre de 2012 dos mil doce,

dictado en autos de dicha indagatoria, mediante el cual se resolvió lo siguiente: "...PRIMERO.- En virtud de haber transcurrido con exceso el término de noventa (90) días, a que hace alusión el artículo 182-A del Código Adjetivo de la materia y fuero, relativo a la manifestación que pudiera haber generado cualquier interesado(s), en relación al numerario asegurado de forma precautorio, toda vez que, no se recibió manifestación alguna en tiempo y forma, a pesar de haber sido legalmente notificado mediante edictos y realizado el apercibimiento respectivo, esta Representación Social de la Federación, DECLARA QUE LOS USD \$5'071,979.86 (CINCO MILLONES, SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE DOLARES AMERICANOS 86/100), HA CAUSADO ABANDONO A FAVOR DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, en términos del considerando TERCERO de esta resolución...". Lo que se hace de su conocimiento para efecto de que manifiesten lo que a su derecho convenga en las oficinas que ocupa esta Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y de Falsificación o Alteración de Moneda, ubicadas en avenida Paseo de la Reforma, número 75, planta baja, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, lugar en donde se les pondrán a su disposición las constancias conducentes al citado abandono.

CUMPLASE

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 17 de septiembre de 2012.

El Agente del Ministerio Público de la Federación
adscrito a la UEIROPFAM en la SIEDO

Lic. Luis Alberto Martínez Palma

Rúbrica.

(R.- 355891)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Jalisco
Ministerio Público de la Federación
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Procedimientos Penales "A"
Tepatitlán de Morelos, Jalisco
PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO (O TENER DERECHO AL MISMO) DE LA CAMIONETA PICK UP, CHEVROLET, 1992, COLOR GRIS, NUMERO DE SERIE 3GCEC30X7NM120295, CON PLACAS DE CIRCULACION JE-22271 PARTICULARES DEL ESTADO DE JALISCO, QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA NUMERO AP/PGR/JAL/TEPA/98/2004, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR EL DELITO DE ROBO EQUIPARADO, SE ACORDO SU DEVOLUCION, PARA QUE DENTRO DEL PLAZO DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA DE PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO, SE PRESENTE ANTE LA REPRESENTACION SOCIAL DE LA FEDERACION, SITA EN EL NUMERO 349-H DE LA CALLE ESPARZA, DE TEPATITLAN DE MORELOS, JALISCO, PARA ACREDITAR SU PROPIEDAD Y RECOGER DICHO VEHICULO (QUE SE ENCUENTRA BAJO LA ADMINISTRACION DEL SAE), APERCIBIENDOLO QUE DE NO HACERLO DICHO BIEN CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL. LO ANTERIOR, EN TERMINOS DE LO PREVISTO POR LOS ARTICULOS 182 A, 182 B, 182 N y 182 Ñ, DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES.

Tepatitlán de Morelos, Jal., a 30 de agosto de 2012.

El Agente del Ministerio Público de la Federación

adscrito a la Agencia Federal Unica, Mesa Unica de Procedimientos Penales "A"

Lic. Marco Antonio Inda Jaime

Rúbrica.

(R.- 355920)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Ejecutivo Federal
Procuraduría General de la República

Delegación Estatal de Nayarit
Ministerio Público de la Federación
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Mesa Investigadora II
con sede en Tepic, Nayarit
PUBLICACION POR EDICTO

Al o los propietario(s), con domicilio ignorado, legítimos de los siguientes bienes muebles:

1).- UN VEHICULO DE LA MARCA FORD EXPEDITION CON BLINDAJE, DE COLOR BLANCA, CON PLACAS DE CIRCULACION PC-34-037, DEL ESTADO DE NAYARIT, CON NUMERO DE SERIE 1FMRU17LXYLD19553.

2).- UN VEHICULO DE LA MARCA CHEVROLET CHEYENE CON BLINDAJE, DE COLOR BLANCA, CON PLACAS DE CIRCULACION JE-38-831, DEL ESTADO DE JALISCO, CON NUMERO DE SERIE 1GCEC34K0VZZ01359.

3).- UN VEHICULO DE LA MARCA CHEROKEY, TIPO JEPP, CON BLINDAJE, DE COLOR BLANCA, CON PLACAS DE CIRCULACION RET-5799, DEL ESTADO DE JALISCO, CON NUMERO DE SERIE 1J4GZ88Z9WC226724; por este conducto se le notifica que dentro de la Averiguación Previa número AP/PGR/NAY/TEP-II/145/2011, se decretó el aseguramiento de los bienes muebles anteriormente descrito, conforme a lo dispuesto por los artículos 40, 41 del Código Penal Federal y 181 del Código Federal de Procedimientos Penales; lo anterior para que dentro del término y condiciones legales que señala la Ley de Administración y Enajenación de Bienes, manifiesten lo que a su interés convenga, en caso negativo causará abandono a favor de la Federación conforme a la Legislación aplicable.

Tepic, Nay., a 21 de junio de 2012.
 Agente del Ministerio Público de la Federación
 Titular de la Mesa Número II
Lic. Adriana Abigail de Lira Raygoza
 Rúbrica.

(R.- 355904)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas
EDICTO

AL INTEREASADO Y/O APODERADO LEGAL Y/O QUIEN SE CREA CON DERECHO.

La Ciudadana Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a esta Unidad Especializada con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102, apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50 fracción I, inciso a) de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1o., 2o., 3o., 4o., 7o., 8o., de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1o. fracción I, 2o. fracciones II, y XI y 168, 180, 181 Penales; 50 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación: 1, 3 y 5 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; 3o. fracción VI y 4o. de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 27 fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública, en relación con el 27 y 28 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; Acuerdo a/011/00 emitido por el C. Procurador General de la República; por esta vía se notifica el acuerdo de aseguramiento Ministerial de veintinueve de agosto de dos mil doce, dentro de la averiguación previa PGR/SIEDO/UEITA/129/2012 antes PGR/SIEDO/UEITA/123/2012, respecto de lo siguiente: camioneta tipo pick-up, marca Dodge, RAM 2500, 4x4, modelo 2012, sin placas de circulación, VIN 3C6JDBCT9CG175784, seguros y elevadores eléctricos, asientos tapizados en piel y tela color gris, transmisión automática, palanca al piso, carrocería, pintura y neumáticos en buen estado de conservación. En virtud de lo anterior se apercibe al interesado o a su representante legal, que de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de noventa días naturales siguientes al de la notificación el citado vehículo mencionado causará abandono a favor del Gobierno Federal, en término de lo establecido en el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales.

Atentamente
 Sufragio Efectivo. No Reelección.
 México, D.F., a 10 de septiembre de 2012.
 La Agente del Ministerio Público de la Federación
 adscrita a la Unidad Especializada en Investigación
 de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas
Lic. Berenice Beltrán Tovar
 Rúbrica.

(R.- 355913)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República

Oficina del C. Procurador
Fiscalía Especial para la Atención de Delitos Cometidos contra la Libertad de Expresión
Dirección de Averiguaciones Previas
Mesa 06 del Ministerio Público Federal
PUBLICACION POR EDICTO

SE LE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE UNA BALA CALIBRE .45 AUTO, DISPARADA POR ARMA DE FUEGO, ALTAMENTE DEFORMADA EN PUNTA, CUERPO Y BASE, LA CUAL PRESENTA: PESO: 14.9 g.; DIMENSION IRREGULAR DE SU DIAMETRO: 8.9 X 13 mm.; LONGITUD IRREGULAR 17 mm; 4 CAMPOS Y 3 ESTRIAS CON DIRECCION A LA IZQUIERDA, QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA 09/FEADLE/2011, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE POR LOS DELITOS DE DAÑOS, VIOLACION A LA LEY DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS Y LO QUE RESULTE, EN FECHA 5 DE DICIEMBRE SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DEL ELEMENTO BALISTICO, EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 182-A DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, EL CUAL FUE FEDATADO EN FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2010, POR PERSONAL MINISTERIAL ADSCRITO A LA DELEGACION DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, CON SEDE EN EL ESTADO DE GUERRERO, DURANTE LA DILIGENCIA DE INSPECCION MINISTERIAL EFECTUADA AL INMUEBLE UBICADO EN CALLE VASCO NUÑEZ DE BALBOA, NUMERO 12-1, FRACCIONAMIENTO HORNOS, CODIGO POSTAL 39355, EN LA CIUDAD Y PUERTO DE ACAPULCO, GUERRERO; Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION, ANTE LA LICENCIADA KARLA BAUTISTA SALINAS, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, TITULAR DE LA MESA SEIS DE LA FISCALIA ESPECIAL PARA LA ATENCION DE LOS DELITOS COMETIDOS CONTRA LA LIBERTAD DE EXPRESION, CON DOMICILIO EN BOULEVARD ADOLFO LOPEZ MATEOS No. 2836, TERCER PISO, COLONIA TIZAPAN SAN ANGEL, DELEGACION ALVARO OBREGON, CODIGO POSTAL 01090, MEXICO, DISTRITO FEDERAL, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

México, D.F., a 27 de febrero de 2012.

La C. Agente del Ministerio Público de la Federación
adscrita a la FEADLE, Titular de la Mesa Seis

Lic. Karla Bautista Salinas

Rúbrica.

(R.- 355892)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Ejecutivo Federal
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal de Nayarit
Ministerio Público de la Federación
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Mesa Investigadora II
con sede en Tepic, Nayarit
PUBLICACION POR EDICTO

Al o los propietario(s), con domicilio ignorado, legítimos de los siguientes bienes muebles:

- VEHICULO DE LA MARCA JEEP, MODELO PATRIOT, TIPO SUV, COLOR BLANCO, CON PLACAS DE CIRCULACION REZ-59-06, DEL ESTADO DE NAYARIT, y CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 1J4FT28W48D577683, el cual se encuentra debidamente identificado con la leyenda AP/PGR/NAY/TEP-II/409/2011-1.
- VEHICULO DE LA MARCA FORD, MODELO F-450 XL SUPER DUTY, TIPO VEHICULO INCOMPLETO, COLOR AZUL, VERDE Y ROJO, SIN PLACAS DE CIRCULACION, Y CON NUMERO DE

IDENTIFICACION VEHICULAR 3FDXF46S2YMA18811, el cual se encuentra debidamente identificado con la leyenda AP/PGR/NAY/TEP-II/409/2011-3.

- VEHICULO DE LA MARCA VOLKSWAGEN, MODELO JETTA, TIPO SEDAN, COLOR BLANCO, PLACAS DE CIRCULACION RFE-72-32, DEL ESTADO DE NAYARIT, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 3VWJ2A1W5XM217846, el cual se encuentra debidamente identificado con la leyenda AP/PGR/NAY/TEP-II/409/2011-4.

- VEHICULO DE LA MARCA JEEP, MODELO GRAND CHEROKKE, TIPO SUV, COLOR BLANCO, CON PLACA TRASERA DE CIRCULACION RFD-73-49, DEL ESTADO DE NAYARIT, Y CON IDENTIFICACION VEHICULAR 1J4GZ78Y2SC553753, el cual se encuentra debidamente identificado con la leyenda AP/PGR/NAY/TEP-II/409/2011-5.

- VEHICULO DE LA MARCA NISSAN, MODELO MAXIMA SE, TIPO VEHICULO DE PASAJEROS, COLOR GRIS, CON PLACA DE CIRCULACION DB10770, DEL ESTADO DE ARIZONA E.U.A y CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR JN1CA31DXYT705138, CORRESPONDIENTE A UN VEHICULO DE MANUFACTURA EXTRANJERA Y AÑO MODELO 2000, el cual se encuentra debidamente identificado con la leyenda AP/PGR/NAY/TEP-II/409/2011-6; por este conducto se le notifica que dentro de la Averiguación Previa número AP/PGR/NAY/TEP-II/409/2011, se decretó el aseguramiento de los bienes muebles anteriormente descrito, conforme a lo dispuesto por los artículos 40, 41 del Código Penal Federal y 181 del Código Federal de Procedimientos Penales; lo anterior para que dentro del término y condiciones legales que señala la Ley de Administración y Enajenación de Bienes, manifiesten lo que a su interés convenga, en caso negativo causará abandono a favor de la Federación conforme a la Legislación aplicable.

Tepic, Nay., a 23 de mayo de 2012.
Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Mesa Número II
Lic. Adriana Abigail de Lira Raygoza
Rúbrica.

(R.- 355909)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas

EDICTO

PROPIETARIO Y/O APODERADO LEGAL Y/O QUIEN SE CREA CON DERECHO.

La Ciudadana Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a esta Unidad Especializada con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102, apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50 fracción I, inciso a) de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1o., 2o., 3o., 4o., 7o., 8o., de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1 fracción I, 2 fracciones II y XI, 168, 180, 181, 182, 182-A, 182-B fracción II, 182-C, 182-F del Código Federal de Procedimientos Penales; 50 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1, 3 y 5 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; 3o. fracción VI y 4o. de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 27 fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública, en relación con el 27 y 28 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; Acuerdo a/011/00 emitido por el C. Procurador General de la República; por esta vía se notifica el acuerdo de aseguramiento ministerial de diez de enero del dos mil doce, dentro de la averiguación previa AP/PGR/TAMPS/CV-I/112/2012; actualmente AP/PGR/SIEDO/UEITA/005/2012, respecto del vehículo marca Chevrolet, tipo Corsica, color azul sin Placas de Circulación, con número de serie 1G1LT54W3KE163143, dejando a su disposición copia del acuerdo de referencia en estas oficinas. En virtud de lo anterior se apercibe al interesado o a su representante legal, que de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, el citado bien inmueble causará abandono a favor del Gobierno Federal, en términos de lo establecido en los artículos 182-A del Código Federal

de Procedimientos Penales y 24 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 13 de septiembre de 2012.

La Agente del Ministerio Público de la Federación
adscrita a la Unidad Especializada en Investigación
de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas

Lic. Margarita Silvia Ortiz Avila

Rúbrica.

(R.- 355911)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República

Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas

EDICTO

PROPIETARIO Y/O APODERADO LEGAL Y/O QUIEN SE CREA CON DERECHO.

La ciudadana Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a esta Unidad Especializada con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102, apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50 fracción I, inciso a) de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1o., 2o., 3o., 4o., 7o., 8o., de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 1 fracción I, 2 fracciones II y XI, 168, 180, 181, 182, 182-A, 182-B fracción II, 182-C, 182-F del Código Federal de Procedimientos Penales; 50 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación: 1, 3 y 5 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; 3o. fracción VI y 4o. de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 27 fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública, en relación con el 27 y 28 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; Acuerdo a/011/00 emitido por el C. Procurador General de la República; por esta vía se notifica el acuerdo de aseguramiento ministerial de siete de junio del dos mil siete, dentro de la averiguación previa AP/PGR/VER/SAT/I/058/2007; actualmente AP/PGR/SIEDO/UEITA/062/2007, respecto del vehículo marca Chevrolet, tipo Silverado, color blanco placas de circulación XS-22-293 del Estado de Veracruz, con número de identificación vehicular 1GCEC14T53Z174332, de origen extranjero, dejando a su disposición copia del acuerdo de referencia en estas oficinas. En virtud de lo anterior se apercibe al interesado o a su representante legal, que de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, el citado bien inmueble causará abandono a favor del Gobierno Federal, en términos de lo establecido en los artículos 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales, 24 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 12 de septiembre de 2012.

La Agente del Ministerio Público de la Federación
adscrita a la Unidad Especializada en Investigación
de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas

Lic. Margarita Silvia Ortiz Avila

Rúbrica.

(R.- 355914)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Coahuila
Agencia Primera Investigadora del Ministerio Público de la Federación
Mesa Uno
Agencia del Ministerio Público Federal
Segunda Agencia Investigadora Mesa Dos
PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE UN VEHICULO UNA MOTOCICLETA MARCA KURAZAI, TIPO PERSONAL, LINEA GALAXY 110 C.C., COLOR NEGRO CON GRIS, MODELO 2011, CON NUMERO SE SERIE LZSXCHLXB5260869, SIN PLACAS DE CIRCULACION, QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/COAH/TORR/AGII-II/232/2012, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE CONTRA LA SALUD Y VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESE VEHICULO, RAZON POR LA QUE DEBERA ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION, ANTE EL C. LICENCIADO CARLOS R. GILL HERNANDEZ, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, TITULAR DE LA AGENCIA SEGUNDA INVESTIGADORA MESA DOS, CON DOMICILIO EN AVENIDA UNIVERSIDAD NUMERO 890 DEL FRACCIONAMIENTO RINCON LA MERCED EN LA CIUDAD DE TORREON, COAHUILA, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 40 DEL CODIGO PENAL FEDERAL, 123, 181,182, 182-A Y 182-B DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES; 1 FRACCION I, 3, 5, 6, 8 Y 76 DE LA LEY FEDERAL PARA LA ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE BIENES DEL SECTOR PUBLICO; 1 PARRAFO SEGUNDO, 4 FRACCION I APARTADO A) INCISO E), DE LA LEY ORGANICA DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA; Y EL ACUERDO A/011/00 C. DEL PROCURADOR GENERAL DE LA REPUBLICA.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
Torreón, Coah., a 7 de junio de 2012.
Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia Segunda Investigadora Mesa Dos
Lic. Carlos R. Gill Hernández
Rúbrica.

(R.- 355918)

INMOBILIARIA GOBALU, S.A. DE C.V.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 9 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, SE PUBLICA EL ACUERDO TOMADO EN LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS CELEBRADA EL DIA 21 DE AGOSTO DEL 2012, PARA LOS EFECTOS LEGALES DESCRITOS EN EL CITADO NUMERAL.

RESOLUCIONES

- 1.- ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA REDUCIR EL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD MEDIANTE EL REEMBOLSO A LOS SEÑORES ACCIONISTAS.
- 2.- ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA QUE LA REDUCCION DEL CAPITAL SOCIAL SE HAGA POR LA CANTIDAD DE \$226,337.00, REEMBOLSANDO \$26,50 POR ACCION....

México, D.F., a 11 de septiembre de 2012.
Administrador Unico
Sergio Eduardo González Alvarado
Rúbrica.

(R.- 355183)

NACIONAL FINANCIERA S.N.C.

TASA NAFIN

De conformidad con las resoluciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 30 de marzo, 28 de abril, 29 de mayo y 30 de junio de 1995, se comunica que la Tasa NAFIN (TNF) de septiembre aplicable en octubre de 2012, ha sido determinada en 4.82% anual.

México, D.F., a 25 de septiembre de 2012.

Nacional Financiera, S.N.C.

Director General Adjunto Financiero

Enrique Carrillo Aguila

Rúbrica.

Director Jurídico Contencioso y de Crédito

Javier Nava Tello

Rúbrica.

(R.- 355860)

SERVICIOS INTEGRALES DE ADMINISTRACION Y EDIFICACION, S.C.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores socios de SERVICIOS INTEGRALES DE ADMINISTRACION Y EDIFICACION, S.C., a la celebración de una ASAMBLEA ORDINARIA de Socios que se llevará a cabo en el domicilio social de la empresa, ubicado en la Calle de Baja California 255, edificio A-304, colonia Hipódromo de la Condesa, código postal 06170, en México, D.F., el día 8 de octubre de 2012 a las 11:00 horas, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Informe del Presidente del Consejo de Socios Administradores respecto de las actividades desarrolladas en los ejercicios de los años dos mil ocho, dos mil nueve, dos mil diez y dos mil once, así como comentarios de los estados financieros correspondientes.
2. Renuncia de integrantes a la sociedad.
3. Admisión de nuevos integrantes de la sociedad.
4. Asuntos generales.

México, D.F., a 28 de septiembre de 2012.

Presidente del Consejo de Socios Administradores

Cornelio Díaz Barranco

Rúbrica.

(R.- 355853)

OZ MINERALS MEXICO, S.A. DE C.V.

AVISO DE LIQUIDACION

Por resoluciones adoptadas unánimemente fuera de asamblea por los accionistas de OZ MINERALS MEXICO, S.A. DE C.V., con efectos a partir del 30 de noviembre de 2011, se resolvió la disolución de la sociedad en términos del artículo 229, fracción III de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por lo que en consecuencia, entró en su etapa de liquidación. En virtud de lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 247 del ordenamiento anterior, a continuación se publica el Balance Final de Liquidación al 30 de noviembre de 2011:

ACTIVO	0
PASIVO	0
CAPITAL	
Capital social	17'197,471.74
Resultado de ejercicios anteriores	-15'669,478.13
Resultados del periodo	<u>-1'527,993.61</u>
Suma Capital Contable	0
Suma Pasivo más Capital Contable	0
Cuota de reembolso por acción	0

30 de noviembre de 2011.

Apoderada Especial

Yvonne Avalos Cázares

Rúbrica.

(R.- 355798)

Pemex Gas y Petroquímica Básica

**Dirección Corporativa de Administración
de Petróleos Mexicanos**
Subdirección de Administración Patrimonial
LICITACION PUBLICA SUAP-DG/07/12
CONVOCATORIA

De conformidad con las disposiciones que establecen el artículo 117, segundo párrafo de la Ley General de Bienes Nacionales y las Normas, Bases, Lineamientos y Procedimientos para la Administración del Patrimonio de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, Pemex-Gas y Petroquímica Básica a través de la Subdirección de Administración Patrimonial de Petróleos Mexicanos, invita a personas morales mexicanas y extranjeras, con capacidad legal para adquirir bienes inmuebles y legitimadas en términos de las Bases para adquirir estos bienes en particular, a participar en la licitación pública antes mencionada, que se llevará a cabo, a través del procedimiento presencial, para la enajenación de los ductos, equipos y estaciones de medición y regulación de los ramales de su propiedad localizados en el Sector Venta de Carpio, que a continuación se señalan:

Licitación pública SUAP-DG/	Descripción y ubicación	Longitud aproximada	Valor de referencia para venta
07/12	Ductos, equipos, estaciones de medición y regulación de los ramales específicos para la conducción y entrega de gas, que forman un gasoducto fuera de operación, cuyo trazo corre de: Ramal de 8" D.N. Jorobas a Apasco; Ramal de 6" D.N., de Venta de Carpio a Minera Autlán; y Ramal de 8" y 6" D.N., de Santa Ana Viejo a Cruz Azul, en los Estados de México e Hidalgo	- Ramal de 8" D.N.: 24.743 Kms. (veinticuatro kilómetros setecientos cuarenta y tres metros) -Ramal de 6" D.N.: 192.00 kms (ciento noventa y dos kilómetros) -Ramal de 8" y 6" D.N.: 13.681 kms (trece kilómetros seiscientos ochenta y un metros) -Con estaciones de medición y regulación	\$508,000.000.00 (Quinientos ocho millones de pesos 00/100 M.N.)

Fecha, hora y lugar del acto de presentación y apertura de ofertas	Fecha, hora y lugar del acto de fallo
29 de octubre de 2012 11:00 Hrs. Av. Marina Nacional No. 329, Torre Ejecutiva, piso 34, Col. Petróleos Mexicanos, Delegación Miguel Hidalgo en México, Distrito Federal, C.P. 11311	Al finalizar el acto de presentación y apertura de ofertas, en el mismo lugar

Pemex Gas y Petroquímica Básica a través de la Subdirección de Administración Patrimonial de Petróleos Mexicanos, proporcionará a los interesados las bases que regirán la licitación considerada en esta convocatoria a partir del 28 de septiembre de 2012 y hasta el 26 de octubre de 2012, en días y horas hábiles, en las oficinas de la Subdirección de Administración Patrimonial, Subgerencia de Promoción de Bienes Inmuebles, ubicadas en avenida Marina Nacional número 329, Torre Ejecutiva, piso 34, colonia Petróleos Mexicanos, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., código postal 11311, mismas que estarán disponibles para su consulta en la página, <http://www.pemex.com>, >> Productos y servicios >> Venta de activos improductivos, o bien, solicitarlas por escrito a dicha oficina para ser enviadas por mensajería, correo electrónico o por fax. La junta de aclaraciones se llevará a cabo el 17 de octubre de 2012 a las 10:00 Hrs., en la misma dirección en que se celebrará el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas.

Para cualquier información favor de comunicarse a los teléfonos:
01(55) 1944-9054 y 1944-2500, extensiones 59351, 59354 y 59355.

México, D.F., a 28 de septiembre de 2012.
El Subgerente de Apoyo Legal y Formalización Inmobiliaria
Lic. Juan Zuani González
Rúbrica.

(R.- 355925)

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE COATZACOALCOS, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. LPN-EBM-001/2012

La Administración Portuaria Integral de Coatzacoalcos, S.A. de C.V., a través de la Gerencia de Administración y Finanzas y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 Constitucional, en los artículos 131 y 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, así como en las Normas y Procedimientos Generales para la Afectación, Baja y Destino Final de Bienes Muebles de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal y a las Bases Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles Administración Portuaria Integral de Coatzacoalcos, S.A. de C.V. y demás disposiciones aplicables, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la licitación pública número LPN-EBM-001/2012 para la venta de bienes muebles no útiles y material de desecho que a continuación se indica:

Part.	Descripción	Unidad de medida	Cant.	Valor para venta	Estado de equipo
1	Camioneta Ford Ecosport 4x2 5 puertas, aire acondicionado, rines de aluminio 15", año 2005. Serie: 9BFUT35F358608584	Vehículo	1	\$56,294.60	En operación
2	Camioneta Ford Ecosport 4x2 5 puertas, aire acondicionado, rines de aluminio 15", año 2005. Serie: 9BFUT35F658622818	Vehículo	1	\$54,451.20	En operación
3	Camioneta Ford Ecosport 4x2 5 puertas, aire acondicionado, rines de aluminio 15", año 2005. Serie: 9BFUT35F958619881	Vehículo	1	\$55,302.00	En operación
4	IKON sedán 4 puertas, año 2005. Serie: 3FABP04B45M100919	Vehículo	1	\$27,370.20	En operación
5	Camioneta Pick up Ford F-150 cabina regular, motor, año 2002. Serie: 3FTEF17282MA39209	Vehículo	1	\$34,964.10	En operación
6	Camioneta Pick up Ford F-150 cabina regular, motor, año 2002. Serie: 3FTEF17242MA39210	Vehículo	1	\$36,729.00	En operación
7	Camioneta Ford F-150 cabina regular, cabina regular, año 1999. Serie: 3FTDF1722XMA23705	Vehículo	1	\$10,906.50	Fuera de operación

Lote. 1	Descripción	Unidad de medida	Cant.	Valor para venta	Estado de equipo
Part. 8	Tubería de acero al carbón tramos mayores de 3 m de longitud de 24 pulgadas de diámetro exterior.	Kg	79,276	\$7.1298 por kg	Buen estado
Part. 9	Tubería de acero al carbón tramos menores a 3 m de longitud de 24 pulgadas de diámetro exterior.	Kg	153,524	\$2.0673 por kg	Buen estado

Programa de actividades para la enajenación de bienes muebles y desechos:

Actos a desarrollar	Fechas de ejecución	Horario
Venta de bases	Del 28 de septiembre al 9 de octubre de 2012	Lunes a viernes de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 17:00 horas
Acceso a los bienes	4 y 5 de Oct. de 2012	11:00 horas
Presentación y apertura de ofertas	11 de octubre de 2012	11:00 horas
Fallo	12 de octubre de 2012	12:00 horas

Todos los actos se llevarán a cabo en la sala de usos múltiples de esta entidad. El idioma en que deberán presentar las ofertas será: español.

Las bases de la licitación podrán ser consultadas sin costo alguno previamente a su compra en la Oficina del Departamento de Recursos Materiales de esta Entidad, con domicilio en el interior del Recinto Fiscal Zona Franca sin número, Coatzacoalcos, Ver., teléfono (01-921) 211-0270, extensión 70235, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 17:00 horas, y en la página de Internet de la API: <http://www.puertocoatzacoalcos.com.mx>, a partir del 28 de septiembre de 2012 y hasta 9 de octubre de 2012.

La entrega de las bases será previo pago en efectivo, cheque certificado o de caja a favor de la Administración Portuaria Integral de Coatzacoalcos, S.A. de C.V. por un importe de \$500.00 más IVA, en la ventanilla integral de servicios de esta entidad. Los licitantes deberán presentar sus ofertas por escrito durante el acto de presentación y apertura de propuestas.

Acceso a los bienes: los licitantes tendrán acceso a los bienes que se venden en el domicilio ubicado en el interior del Recinto Fiscal Zona Franca sin número, colonia Centro, Coatzacoalcos, Ver., los días 4 y 5 de octubre de 2012 a las 11:00 horas.

Garantía de sostenimiento de ofertas: los licitantes deberán entregar como garantía de sostenimiento de oferta un cheque certificado o de caja por un importe del 10% del valor de venta de los bienes ofertados, sin incluir el impuesto al valor agregado a nombre de esta entidad.

Retiro de los bienes: los licitantes adjudicados de los vehículos deberán retirarlos a más tardar el día 23 de octubre de 2012, en el caso del Lote 1 deberá retirarlos a más tardar el 5 de noviembre de 2012.

Subasta: los bienes que no sean adjudicados en la licitación pública, serán subastados en los términos del artículo 132 de la Ley General de Bienes Nacionales y en la cláusula trigésima quinta de las Normas y Procedimientos Generales para la Afectación, Baja y Destino Final de Bienes Muebles de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal. En la subasta será postura legal en primera almoneda las dos terceras partes del valor para venta considerado para la licitación, y un 10% menos en segunda almoneda.

Atentamente

Coatzacoalcos, Ver., a 28 de septiembre de 2012.

Gerente de Administración y Finanzas

L.C. Adrián Lara Márquez

Rúbrica.

(R.- 355809)

ASESORIA EN DISEÑO Y ESPACIOS, ALCANFORES S.A. DE C.V. BALANCE DE LIQUIDACION AL 7 DE AGOSTO DE 2012	GIN GRUPO EMPRESARIAL DE MEXICO, S.A. DE C.V. BALANCE DE LIQUIDACION AL 24 DE JULIO DE 2012
Activo	Activo
Efectivo en caja	Efectivo en caja
\$ 0	\$ 0
Pasivo	Pasivo
Capital	Capital
\$ 0	\$ 0
México, D.F., a 17 de septiembre de 2012.	México, D.F., a 17 de septiembre de 2012.
Liquidador	Liquidador
Fernando Sánchez Elizalde	Francisco Martínez García
Rúbrica.	Rúbrica.
(R.- 355565)	(R.- 355573)

SOLUCIONES GLOBALES DE PERSONAL S.A DE C.V. BALANCE DE LIQUIDACION AL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2012	AVISO AL PUBLICO
Activo	Se informa al público en general que los costos por suscripción semestral y ejemplar del Diario Oficial de la Federación, son los siguientes:
Efectivo en caja	Suscripción semestral al público: \$ 1,203.00
\$ 0	Ejemplar de una sección del día: \$ 12.00
Pasivo	El precio se incrementará \$4.00 por cada sección adicional.
Capital	
\$ 0	
México, D.F., a 24 de septiembre de 2012.	Atentamente
Liquidador	Diario Oficial de la Federación
Erika Liliana Vázquez Contreras	
Rúbrica.	
(R.- 355858)	